



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de mayo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LPN/ISSEMYM/007/2016.

AVISOS JUDICIALES: 1866, 1709, 2039, 2037, 2045,
2044, 2049, 2048, 2055, 2036, 306-B1, 856-A1,
857-A1, 847-A1, 2046, 2047, 2040, 2054, 2053, 2056,
2041, 16-C1, 855-A1, 305-B1, 308-B1, 309-B1, 2034,
2050, 2051, 2042, 2043, 2038 y 2035.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 836-A1,
846-A1, 849-A1, 854-A1, 848-A1, 850-A1, 852-A1,
2052, 307-B1, 851-A1, 853-A1 y 2057.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Toluca de Lerdo, México, a 12 de Abril de 2016

TESTIMONIO SOCIAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/007/2016

“CONTRATACION MULTIANUAL 2016-2019 DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCION, EVALUACION, DETECCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES RENALES, HEPATICAS, CANCER PROSTATICO, PATOLOGIAS DE MAMA, INCLUYENDO ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS, A TRAVES DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Y ASESORIA MEDICO-NUTRICIONAL EN UNIDADES MOVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”

Toluca de lerdo, México, a 12 de Abril de 2016

CONTENIDO

- I. TESTIMONIO SOCIAL
- II. OBJETIVO
- III. ALCANCE
- IV. DESARROLLO Y ASPECTOS RELEVANTES
- V. REVISION Y APROBACION DE LAS BASES
- VI. PUBLICACION CONVOCATORIA
- VII. VENTA DE BASES
- VIII. JUNTA DE ACLARACIONES
- IX. APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS
- X. SESION DEL COMITÉ PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
- XI. ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA, NUMERO CAS/011E/16 (Comité de Adquisiciones y Servicios).
- XII. DICTAMEN DE ADJUDICACION (Comité de Adquisiciones y Servicios).
- XIII. FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA (Coordinador de Administración).
- XIV. ACTA RELATIVA A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO
- XV. COMENTARIOS SOBRE EL PROCESO LICITATORIO
- XVI. CONCLUSIONES
- XVII. RECOMENDACIÓN
- XVIII. DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO
- XIX. BASE LEGAL AL PROCESO LICITATORIO

I. TESTIMONIO SOCIAL

El Gobierno del Estado de México, a través de la **Universidad Autónoma del Estado de México** y del **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios** (iinfoem), ha instrumentado el Programa de *Testigos Sociales*, como un mecanismo de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación pública relevantes; procedimientos en los que su complejidad, impacto o monto de recursos requieren una atención especial, para minimizar riesgos de opacidad y corrupción, así como a lo dispuesto en el ordenamiento que tiene por objeto reglamentar las disposiciones del **Título Decimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México**, relativas a la participación del **Testigo Social** en los procedimientos adquisitivos de contratación pública, del Estado de México; motivo por el cual, me es grato presentar ante la sociedad civil, el testimonio de mi participación en base y de acuerdo al Oficio Numero: **203F 61000/0779/2016**, del 16 de Marzo del presente año, suscrito por la Directora de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Licenciada **Jesica Dayanira Cherizola Espinosa**, me hizo del conocimiento que mediante Adjudicación Directa **CTS/004/2016**, se me designo como Testigo Social para el Procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/007/2016 denominada: **“CONTRATACION MULTIANUAL 2016-2019 DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCION, EVALUACION, DETECCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES RENALES, HEPATICAS, CANCER PROSTATICO, PATOLOGIAS DE MAMA, INCLUYENDO ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS, A TRAVES DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Y ASESORIA MEDICO-NUTRICIONAL EN UNIDADES MOVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**. (Se anexa copia para mayor referencia).

II. OBJETIVO

Constatar y evaluar que el proceso de Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/007/2016 denominada: **“CONTRATACION MULTIANUAL 2016-2019 DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCION, EVALUACION, DETECCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES RENALES, HEPATICAS, CANCER PROSTATICO, PATOLOGIAS DE MAMA, INCLUYENDO ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS, A TRAVES DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Y ASESORIA MEDICO-NUTRICIONAL EN UNIDADES MOVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**. se haya efectuado de acuerdo y en base con los principios de *legalidad, transparencia, imparcialidad, eficiencia y honradez*, así como con estricto apego a la normatividad correspondiente en vigor, a fin de contribuir a un desempeño efectivo del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, para efecto de que garantice las mejores condiciones para el Estado, la libre concurrencia de los oferentes y que satisfaga las expectativas de la ciudadanía.

Mi participación como Testigo Social en esta Licitación, comprendida en el periodo del **17 de Marzo al 06 de Abril de 2016**, con la aclaración de que este Testimonio no pretende sustituir las actividades y atribuciones del Órgano de Control Interno del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, y demás instancias fiscalizadoras.

III. ALCANCE

De acuerdo al proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/007/2016 denominada: **“CONTRATACION MULTIANUAL 2016-2019 DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCION, EVALUACION, DETECCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES RENALES, HEPATICAS, CANCER PROSTATICO, PATOLOGIAS DE MAMA, INCLUYENDO ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS, A TRAVES DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Y ASESORIA MEDICO-NUTRICIONAL EN UNIDADES MOVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**. Desde las invitaciones, hasta el acto de fallo, se obtuvo el apoyo de la Institución, quien brindo las facilidades necesarias y proporciono la información requerida en tiempo y forma, tanto documental como por medio de entrevistas con los servidores públicos, quienes me trataron con respeto y cordialidad.

IV. DESARROLLO Y ASPECTOS RELEVANTES

El Instituto tiene establecidas la Norma que funda las disposiciones para integrar y autorizar sus servicios del propio **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, que comprende los aspectos generales, con todo el proceso de información, integración y autorización de sus requerimientos.

- He atestiguado el proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/007/2016 denominada: **“CONTRATACION MULTIANUAL 2016-2019 DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCION, EVALUACION, DETECCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES RENALES, HEPATICAS, CANCER PROSTATICO, PATOLOGIAS DE MAMA, INCLUYENDO ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS, A TRAVES DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Y ASESORIA MEDICO-NUTRICIONAL EN UNIDADES MOVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**. Mi participación como *Testigo Social* se efectuó con apego a lo establecido en los Lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de México, (**Título Decimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México**), por lo que me lleve de manera objetiva e imparcial, respetando la confidencialidad de la información a la que tuve acceso, no influí en la decisión sobre el resultado de la licitación, ni entorpecí el proceso licitatorio.
- El desarrollo de la licitación se efectuó de acuerdo con los principios de *Equidad, Imparcialidad y Honradez*, establecidos en el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.
- El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, observo el cumplimiento de la normatividad establecida en la **Ley de Contratación Pública del Estado de México, y su Reglamento**, así como otras disposiciones legales y administrativas en la materia.
- Durante el desarrollo del proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/007/2016 denominada: **“CONTRATACION MULTIANUAL 2016-2019 DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCION, EVALUACION, DETECCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES RENALES, HEPATICAS, CANCER PROSTATICO, PATOLOGIAS DE MAMA, INCLUYENDO ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS, A TRAVES DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Y ASESORIA MEDICO-NUTRICIONAL EN UNIDADES MOVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**, observe un trato apropiado y con respeto a todos los participantes, sin inclinaciones o favoritismos.
- Mi participación como *Testigo Social* en este proceso, consistió en asegurar la confiabilidad y legalidad de las actividades desarrolladas por el **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, en relación con:
 1. Formulación y revisión previa de bases
 2. Convocatoria
 3. Junta de Aclaraciones (No hubo).
 4. Acto de Presentación, Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas
 5. Emisión de Dictamen y lectura de Fallo
 6. Revisión de Proyecto de Contrato, e
 7. Integración del Testimonio.

A continuación se dan algunos comentarios y relevancias que se suscitaron, en la revisión del proyecto de bases y su aprobación; acto de presentación y apertura de Propuestas Técnicas y Económicas; revisión de documentos ante el Comité para el análisis y evaluación de propuestas, para emitir el respectivo fallo de la aludida Licitación.

V. REVISION Y APROBACION DE LAS BASES

Mediante el citado oficio número: 203F 61000/0779/2016, fecha 16 de Marzo de 2016, se me convoco para participar en la **Segunda Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones y Servicios, del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, para el día el 17 de marzo del año en curso a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, en la que se contó con la asistencia necesaria para el quórum legal en la que se analizó, reviso y aprobó la documentación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/007/2016 denominada: **“CONTRATACION MULTIANUAL 2016-2019 DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCION, EVALUACION, DETECCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES RENALES, HEPATICAS, CANCER PROSTATICO, PATOLOGIAS DE MAMA, INCLUYENDO ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS, A TRAVES DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Y ASESORIA MEDICO-NUTRICIONAL EN UNIDADES MOVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**, a petición de la Coordinación de Administración, Dirección de Adquisiciones y Servicios, la Coordinación de Servicios de Salud y la Dirección de Gestión y Control, como Unidad Administrativa interesada, en la que se analizó cada uno de los apartados de las propias bases, que deberán cubrir los oferentes en el proceso licitatorio.

- INFORMACION ESPECIFICICA DEL SERVICIO
- IDENTIFICACION ESPECIFICA DEL SERVICIO
- REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS OFERENTES Y DOCUMENTACION QUE DEBERAN PRESENTAR
- CELEBRACION DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION Y ELABORACION DE PROPUESTAS
- PRESENTACION DE MUESTRAS
- ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO
- SUSCRIPCION Y RESCISION DEL CONTRATO
- PRESENTACION Y DEVOLUCION DE GARANTIAS
- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES
- CONTROVERSAS, INSTANCIAS Y RECURSOS
- LICITACION PUBLICA NACIONAL SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA
- DISPOSICIONES GENERALES
- ANEXO UNO
- ANEXO UNO-A
- ANEXO UNO-B
- ANEXO UNO-C
- ANEXO UNO-D
- ANEXO DOS ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS
- ANEXO TRES ESCRITO DE IDENTIFICACION DE CAPACIDAD
- ANEXO CUATRO FORMATO DE ESTRATIFICACION
- ANEXO CINCO DOCUMENTACION QUE SE SOLICITARA AL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
- ANEXO SEIS FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSION
- ANEXO SEIS BIS AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACION

Se consideraron en este procedimiento licitatorio, **Partidas Única** de Arrendamiento de Equipo para el Suministro de Sustancias y Productos Químicos, con los siguientes datos:

IDENTIFICACION DEL REQUIRIMIENTO.

- GIRO: 3291 Arrendamiento de Equipo para el Suministro de Sustancias y Productos Químicos.
- SUBGIRO: 3291 Arrendamiento de Equipo para el Suministro de Sustancias y Productos Químicos.
- PARTIDA PRESUPUESTAL: 3291 Arrendamiento de Equipo para el Suministro de Sustancias y Productos Químicos.
- PROYECTO: 0302010101 “ACTIVIDAD”: Atención médica ambulatoria.
- TIPO DE GASTO: Corriente.
- REQUISICION NUMERO: 012/2016.
- UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: Dirección de Gestión y Control, encargada del seguimiento y administración del contrato.
- PARTIDAS A LICITARSE: Partida Única con 1 Renglón dentro del cuadro básico según relación contenida en **ANEXO UNO. FO CADM DAQ 03 02**

PARTIDA ÚNICA

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES MEDICAS	2016		2017		2018		2019		CANT MIN TOT	CANT MAX TOT	PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO	IMPORTE TOTAL	
					CANT. MIN.	CANT. MAX.				MINIMO	MAXIMO						
1	39967SI00001	SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, EVALUACIÓN, DETECCIÓN, Y DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES RENALES, HEPÁTICAS, CÁNCER PROSTÁTICO, PATOLOGÍAS DE MAMA INCLUYENDO ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS A TRAVÉS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA Y ASESORÍA MÉDICO-NUTRICIONAL EN UNIDADES MÓVILES.	SERVICIO MENSUAL	CLÍNICA DE CONS. EXT. ALFREDO DEL MAZO VELEZ	6	9	8	12	8	12	2	3	24	36			
				CENTRO MÉDICO ISSEMYM ECATEPEC	6	9	8	12	8	12	2	3	24	36			
				HOSP. REG. NEZAHUALCOYOTL	6	9	8	12	8	12	2	3	24	36			
				CLÍNICA REGIONAL CUATITLÁN IZCALLI	6	9	8	12	8	12	2	3	24	36			
				CLÍNICA CONS. EXT. NAUCALPAN	6	9	8	12	8	12	2	3	24	36			
				CLÍNICA CONS. EXT. COACALCO	6	9	8	12	8	12	2	3	24	36			
IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO																	

- Se verifico que el proyecto cumpliera con las disposiciones establecidas en la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, así como lo establecido en la *Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento*, contando con autorización de Suficiencia Presupuestal 2016, folio 101, 2017, folio 7, 2018, folio 7 y 2019, folio 7 de fecha 16 de marzo del 2016, respectivamente, suscrito el Coordinador de Servicios de **Salud Dr. José Luis Téllez Becerra**, a petición de la unidad solicitante **Dra. Yali Orihuela Camacho**, Directora de Gestión y Control, y con oficio No.203A-0233/2016 del 10 de marzo de 2016, firmado por el Secretario de Finanzas **L. en E. Joaquín Castillo Torres**, de la Secretaria de Finanzas, mediante el cual autoriza a iniciar los trámites de contratación de arrendamiento de equipo para el suministro de sustancias y productos químicos, y con oficio No. 203F 32000/DGC/0541/2016 de fecha 15 de marzo de 2016, firmado por la Directora de Gestión y Control, **Dra. Yali Orihuela Camacho**, mediante el cual solicita a la Directora de Adquisiciones y Servicios y Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones y Servicios, **Lic. Jesica Dayanira Cherizola Espinosa**, para que se convoque al proceso adquisitivo en la modalidad correspondiente para la contratación multianual del Servicio Integral para la **prevención, evaluación, detección y diagnóstico de enfermedades renales, hepáticas, cáncer prostático, patologías de mama, incluyendo enfermedades crónico-degenerativas, a través de estudios de laboratorio, ultrasonografía de mama y asesoría médico-nutricional en unidades móviles, bajo la modalidad de contrato abierto**". (Anexa copia para mayor referencia).

Aunado a lo anterior se procedió a llevar a cabo el **Acta de Sesión Ordinaria Numero CAS/002/16** del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente orden del día, donde se acordaron y se sometieron a consideración del Comité otros asuntos que incluían en el cual fui invitado para atestiguar correspondiente a la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/007/2016 Referente a la **"CONTRATACION MULTIANUAL 2016-2019 DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, EVALUACION, DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES RENALES, HEPATICAS, CANCER PROSTATICO, PATOLOGIAS DE MAMA, INCLUYENDO ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS, A TRAVES DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Y ASESORIA MEDICO-NUTRICIONAL EN UNIDADES MOVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**, Quedando el acuerdo de la siguiente manera:

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las **once horas** del día **diecisiete de marzo de dos mil dieciséis**, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Carlos Hank González; la **C. Jesica Dayanira Cherizola Espinosa**; Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones y Servicios; el **C. José Emmanuel Martínez Cotero**; Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios; la **C. Ma. Angélica Anides Elizalde**, Representante de la Unidad Jurídica y Consultiva, en su Calidad de Vocal Suplente; el **C. Pedro Ramírez del Ángel**; Representante de la Coordinación de Finanzas, en su Calidad de Vocal Suplente; el **C. Francisco José Álvarez Blum**, Representante de la Subdirección de Obras y Mantenimiento, en su Calidad de Vocal (Área Usuaria); la **C. Yali Orihuela Camacho**; Representante de la Coordinación de Servicios de Salud, en su Calidad de Vocal Suplente (Área Usuaria); y el **C. Jesús Alfredo Villegas**, en su Calidad de Testigo Social; quienes manifiestan que sus nombramientos no les han sido revocados; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (En adelante la Ley) y 44 de su Reglamento, así como el Artículo 15 del Reglamento Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, asistieron para celebrar la Sesión Ordinaria número **CAS/002/16** del Comité de Adquisiciones y Servicios, la cual se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Registro de Asistencia.
- Declaratoria del Quórum.

3. Asuntos que se Someten a Consideración del Comité:

3.1 Revisión y Aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial, Referente a la Contratación Multianual 2016-2019 del Servicio Integral para la Prevención, Evaluación, Detección y Diagnóstico de Enfermedades Renales, Hepáticas, Cáncer Prostático, Patologías de Mama, Incluyendo Enfermedades Crónico-Degenerativas, a través de Estudios de Laboratorio, Ultrasonografía de Mama y Asesoría Médico-Nutricional en Unidades Móviles, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

3.2 Análisis y Evaluación de las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/005/2016, Referente a la Contratación de Servicios Integrales de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromecánicos y Diversos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios 2016, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

4. Seguimiento de Acuerdos.

5. Asuntos Generales.

En atención al **primer punto** del orden del día, el Secretario Ejecutivo verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, señalados en el proemio de la presente acta.

De conformidad con el **segundo punto** del orden del día, el Secretario Ejecutivo efectuó el pronunciamiento de que se cuenta con la existencia del quórum necesario para llevar a cabo la sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, quienes fueron convocados mediante oficios números **203F 61000-0739/2016, 203F 61000-0740/2016, 203F 61000-0741/2016, 203F 61000-0742/2015 y 203F 61000-0783/2015**. No asistiendo el Representante del Órgano de Control Interno.

En atención al **tercer punto** del orden del día, el Secretario Ejecutivo procedió a desahogar los asuntos que se someten a comité recayendo los siguientes acuerdos correspondientes:

3.1 El Secretario Ejecutivo a petición de la Coordinación de Servicios de Salud, presentó ante el Comité, la documentación para la Revisión y Aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial, Referente a la Contratación Multianual 2016-2019 del “Servicio Integral para la Prevención, Evaluación, Detección y Diagnóstico de Enfermedades Renales, Hepáticas, Cáncer Prostático, Patologías de Mama, Incluyendo Enfermedades Crónico-Degenerativas, a través de Estudios de Laboratorio, Ultrasonografía de Mama y Asesoría Médico-Nutricional en Unidades Móviles, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto”.

La Vocal Suplente de la Coordinación de Servicios de Salud, en su carácter de Área Usuaria, expuso a los miembros del Comité, de manera concreta los puntos generales más relevantes de las bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional Presencial referida, verificando los requisitos y lineamientos, en el aspecto técnico y económico.

Asimismo el Comité de Adquisiciones y Servicios llevó a cabo la Revisión y Análisis de las bases correspondientes al requerimiento número 012/2016, en base a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, contando con la participación del Testigo Social el C. **Jesús Alfredo Villegas** de conformidad con el artículo 69 del Reglamento.

Derivado de dicho análisis se realizaron las modificaciones correspondientes a las bases, acordadas por el Comité y no habiendo comentarios adicionales al respecto, el Comité de Adquisiciones y Servicios emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 001/SO/002/2016

Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, acordaron aprobar las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial, Referente a la Contratación Multianual 2016-2019 del “Servicio Integral para la Prevención, Evaluación, Detección y Diagnóstico de Enfermedades Renales, Hepáticas, Cáncer Prostático, Patologías de Mama, Incluyendo Enfermedades Crónico-Degenerativas, a través de Estudios de Laboratorio, Ultrasonografía de Mama y Asesoría Médico-Nutricional en Unidades Móviles, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto”.

- En relación a los demás puntos de este acuerdo, no competen a mi atestiguamiento, por lo tanto no se hace mención.

No habiendo otro asunto que tratar ni seguimiento de acuerdo alguno, el Secretario Ejecutivo dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta y dio por terminada la Sesión Ordinaria número CAS/002/16, a las catorce horas del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y los representantes que en ella intervinieron, para debida constancia legal. La falta de alguna firma no invalida el contenido de la misma. (Se anexa copia para mayor referencia).

VI. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se puso a disposición de los licitantes interesados las bases del procedimiento, mismas que estuvieron en internet en el Sistema (Compramex), <http://www.edomex.gob.mx/compramex>, o bien en el Departamento de Adquisiciones y Servicios del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, del 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2016, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, con un importe de las bases de: **\$5,725.00** (Cinco mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Convocatoria Pública se dio a conocer en los periódicos de circulación **Local** y **Nacional** de la forma siguiente:

1. **Capital Toluca**, de circulación Local, publicada el miércoles 30 de marzo del 2016.
2. **“Ovaciones”** de circulación Nacional, publicada el miércoles 30 de marzo del 2016.
3. <http://www.edomex.gob.mx/compramex>, (Se anexa copia para mayor referencia).

VII. VENTA DE BASES

Dentro de la señalada convocatoria, se presentaron a comprar las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/007/2016 denominada: **“CONTRATACION MULTIANUAL 2016-2019 DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCION, EVALUACION, DETECCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES RENALES, HEPATICAS, CANCER PROSTATICO, PATOLOGIAS DE MAMA, INCLUYENDO ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS, A TRAVES DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Y ASESORIA MEDICO-NUTRICIONAL EN UNIDADES MOVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**, (1) Empresa domiciliada en territorio Nacional:

No. DE REGISTRO	FECHA	FOLIO RECIBO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	LOCALIDAD
01	30-03-16	1,393	SOLUGLOB IKON, S.A. de C.V.	MEXICO,D.F.

No omito hacer la aclaración que se considera que en la venta de bases, el Comprobante de pago de Tesorería, que se expide por conducto de la Coordinación de Finanzas, no se encuentran debidamente sustentado, conforme a lo que estipula el Código Fiscal de la Federación, concretamente en su **Artículo 29-A**, para mayor referencia se adjunta copia del **Control de entrega de bases a oferentes**; copia de **Recibo de entrega de bases** y **Comprobante de pago de Tesorería, con folio: 1,393 del 30 de marzo de 2016**.

VIII. JUNTA DE ACLARACIONES

(No se llevó a cabo junta de Aclaraciones para este procedimiento).

IX. APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

Con oficio No. 203F 61000/61000/**0933**/2016, de fecha 30 de marzo del 2016, signado por la Directora de Adquisiciones y Servicios Lic. Jesica **Dayanira Cherizola Espinosa**, del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, se me informa que se llevara a cabo para participar en el atestiguamiento del Acto de la Apertura de Propuestas, Técnicas y Económicas, de la Licitación Pública Nacional Presencial, Número LPN/ISSEMYM/007/2016 denominada: **“CONTRATACION MULTIANUAL 2016-2019 DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCION, EVALUACION, DETECCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES RENALES, HEPATICAS, CANCER PROSTATICO, PATOLOGIAS DE MAMA, INCLUYENDO ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS, A TRAVES DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Y ASESORIA MEDICO-NUTRICIONAL EN UNIDADES MOVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**, para el día **04** de abril de 2016, a las 11:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, ubicada en la calle de Francisco Guerra No. 200 del Fraccionamiento Carlos Hank González, Toluca Estado de México. Con el objeto de desahogar el orden del día que se relaciona:

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **once horas** del día **cuatro de abril del año dos mil dieciséis**, reunidos en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González; el **C. Miguel Ángel de Nova López**, Servidor Público Designado por la Convocante, para presidir el presente acto; los servidores públicos asistentes y el representante del licitante cuyo nombre, denominación o razón social aparecen al final de la presente acta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 35 fracción II, 36 fracciones III, IV y V, 37, 39 y 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, (en adelante la Ley); 70 fracciones XVIII y XX, 82, 83, 84, 85, 86, fracciones VII, VIII y IX, 87 fracciones I y IV y 88 de su Reglamento; así como en lo establecido en el punto 7.1 de las bases respectivas; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/007/2016, referente a la **Contratación Multianual 2016-2019 DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCION, EVALUACION, DETECCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES RENALES, HEPATICAS, CANCER PROSTATICO, PATOLOGIAS DE MAMA, INCLUYENDO ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS, A TRAVES DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Y ASESORIA MEDICO-NUTRICIONAL EN UNIDADES MOVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**, el cual se desarrolló conforme a lo siguiente:

El Servidor Público que preside el acto, emitió la declaratoria de su inicio y dio lectura al registro asistencia del licitante que se relaciona a continuación:

Licitante	Nombre del Representante Legal
Soluglob Ikon, S.A. de C.V.	Jesús Yibraham Torres Elizalde

Posteriormente, solicitó al licitante la presentación del sobre que contiene su **propuesta técnica y económica**, informándole que a partir de ese momento no podrá adicionar ningún otro documento.

Acto seguido, se llevó a cabo la apertura de la propuesta técnica revisando que la misma contara con la documentación solicitada en bases; derivado de lo cual, se nombró al licitante cuya propuesta técnica fue aceptada para su posterior **evaluación cualitativa** siendo la siguiente:

Licitante	Numero de fojas
Soluglob Ikon, S.A. de C.V.	329 fojas foliadas

A continuación, se procedió a la apertura de la **oferta económica** del licitante, cuya propuesta técnica fue aceptada, verificando en forma cuantitativa que la propuesta económica presentada contara con la documentación y requisitos solicitados en las bases, dando lectura al monto total de la partida única, como se señala a continuación:

Licitante	Importe Total Mínimo	Importe Total Máximo
Soluglob Ikon, S.A. de C.V.	\$119,466,720.00 I.V.A. incluido.	\$179,200,080.00 I.V.A. incluido

Derivado de lo anterior, se anunció la **aceptación de la propuesta económica** del siguiente licitante:

Licitante	Numero de fojas
Soluglob Ikon, S.A. de C.V.	20 fojas sin foliar y un CD

Consecuentemente, el Presidente del acto informó que para el presente procedimiento de contratación del servicio, no se requiere procedimiento de contraoferta.

Finalmente, informó a los asistentes que el fallo de adjudicación del presente procedimiento, se dará a conocer el día **seis de abril a las 17:00 horas**, en la Sala de Concursos de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, Toluca, Estado de México.

No habiendo otro asunto que tratar, el Servidor Público que presidió el acto el C. **Miguel Ángel de Nova López**, dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta y dio por terminado el acto de presentación y apertura de propuestas, a las **doce horas del día cuatro de abril del año dos mil dieciséis**, firmando al margen y al calce los asistentes al mismo, para debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copia simple a quienes la suscribieron. (Se anexa copia para mayor referencia, así como lista de asistencia).

X. SESION DEL COMITÉ PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Con oficio Numero: 203F 61000/1041/2016 del 05 de abril del 2016, firmado por la Directora de Adquisiciones y Servicios **Lic. Jessica Dayanira Cherizola Espinosa**, hace la invitación para atestiguar el día 6 de abril del año en curso, a las 11:00 hrs. para el Análisis y Evaluación de las Propuestas y a las 17:00 hrs. el Fallo, de la Licitación Pública Nacional Presencial, Número LPN/ISSEMYM/007/2016 denominada: **“CONTRATACION MULTIANUAL 2016-2019 DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, EVALUACION, DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES RENALES, HEPATICAS, CANCER PROSTATICO, PATOLOGIAS DE MAMA, INCLUYENDO ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS, A TRAVES DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Y ASESORIA MEDICO-NUTRICIONAL EN UNIDADES MOVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, ubicada en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, Toluca, Estado de México. (Se anexa oficio para mayor referencia).

XI. ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA, NÚMERO CAS/011E/16

(Comité de Adquisiciones y Servicios).

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las **once horas** del día **seis de abril de dos mil dieciséis**, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Profesor Carlos Hank González; la **C. Jessica Dayanira Cherizola Espinosa**; Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones y Servicios; el **C. José Emmanuel Martínez Cotero**; Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios; la **C. Ma. Angélica Anides Elizalde**, Representante de la Unidad Jurídica y Consultiva, en su Calidad de Vocal Suplente; el **C. Pedro Ramírez del Ángel**; Representante de la Coordinación de Finanzas, en su Calidad de Vocal Suplente; la **C. Yali Orihuela Camacho**, Representante de la Coordinación de Servicios de Salud, en su Calidad de Vocal Suplente (Área Usuaria); el **C. Sergio Ruiz Reyes**; Representante de la Subdirección de Servicios, en su Calidad de Vocal Suplente (Área Usuaria); el **C. Felipe Jiménez Romero**; Representante de la Unidad de Contraloría Interna, en su Calidad de Vocal Suplente; y el **C. Jesús Alfredo Villegas**; en su Calidad de Testigo Social; quienes manifiestan que sus nombramientos no les han sido revocados; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación

Pública del Estado de México y Municipios (en adelante la Ley) y 44 de su Reglamento así como el artículo 15 del Reglamento Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, asistieron para celebrar la Sesión Extraordinaria número **CAS/011E/16** del Comité de Adquisiciones y Servicios, la cual se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Registro de Asistencia
- 2.- Declaratoria del Quórum
- 3.- Asuntos que se Someten a Consideración del Comité:
 - 3.1 Revisión y Aprobación de las Bases de Licitación Pública Nacional Presencial, Referente a la Contratación del Servicio de Laboratorio Clínico para la Clínica Regional Cuautitlán Izcalli y la Clínica de Consulta Externa Naucalpan, Pago por Prueba o Estudio Efectivo Realizado 2016, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.
 - 3.2 **Análisis y Evaluación de las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/007/2016, Referente a la Contratación Multianual 2016-2019 del Servicio Integral para la Prevención, Evaluación, Detección y Diagnóstico de Enfermedades Renales, Hepáticas, Cáncer Prostático, Patologías de Mama, Incluyendo Enfermedades Crónico-Degenerativas, a través de Estudios de Laboratorio, Ultrasonografía de Mama y Asesoría Médico-Nutricional en Unidades Móviles, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.**

- En relación a los demás puntos de este acuerdo, no competen a mi atestiguamiento, por lo tanto no se hace mención.

3.1 El Secretario Ejecutivo a petición de la Coordinación de Servicios de Salud, presentó ante el Comité la documentación para el Análisis y Evaluación de las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/007/2016, Referente a la Contratación Multianual 2016-2019 del Servicio Integral para la Prevención, Evaluación, Detección y Diagnóstico de Enfermedades Renales, Hepáticas, Cáncer Prostático, Patologías de Mama, Incluyendo Enfermedades Crónico-Degenerativas, a través de Estudios de Laboratorio, Ultrasonografía de Mama y Asesoría Médico-Nutricional en Unidades Móviles, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

El Comité de Adquisiciones y Servicios llevó a cabo el Análisis y Evaluación de las Propuestas de la **Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/007/2016**, Referente a la Contratación Multianual 2016-2019 del Servicio Integral para la Prevención, Evaluación, Detección y Diagnóstico de Enfermedades Renales, Hepáticas, Cáncer Prostático, Patologías de Mama, Incluyendo Enfermedades Crónico-Degenerativas, a través de Estudios de Laboratorio, Ultrasonografía de Mama y Asesoría Médico-Nutricional en Unidades Móviles, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

En fecha **05 de abril de 2016**, se recibió la valoración técnica por parte de la **Titular de la Dirección de Gestión y Control** en su calidad de Vocal Suplente y Área Usuaria mediante oficio **No. 203F 32000/DGC/0623/2016, de fecha cuatro de abril del año en curso**, derivado del cual y conjuntamente con el análisis del Comité de Adquisiciones y Servicios se desprende lo siguiente:

Propuesta que se acepta:

De conformidad con los artículos 37 de la Ley y 87 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios **acepta** la siguiente propuesta como a continuación se menciona:

Soluglob Ikon, S.A. de C.V.; se acepta su propuesta, toda vez que cumple técnica, administrativa y económicamente con las características, descripción y requisitos solicitados en bases.

El Secretario Ejecutivo, señala que ninguno de los Integrantes del Comité emitió comentarios adicionales al respecto, en base a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, contando con la participación del Testigo social el C. Jesús Alfredo Villegas, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento.

En base a lo anterior el Comité de Adquisiciones y Servicios emitió el Dictamen de Adjudicación respectivo, emitiendo el siguiente acuerdo.

ACUERDO: 002/SE/011/2016

Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, dictaminan adjudicar el objeto de la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEMYM/007/2016**, a favor del siguiente licitante; por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada:

Soluglob Ikon, S.A. de C.V.; con los precios unitarios establecidos en su propuesta, por un importe total mínimo de \$119,466,720.00 (ciento diecinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y hasta por un importe total máximo de \$179,200,080.00 (ciento setenta y nueve millones doscientos mil ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

No habiendo otro asunto que tratar, el Secretario Ejecutivo dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta y dio por terminada la Sesión Extraordinaria número **CAS/011E/16**, a las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y los representantes que en ella intervinieron, para debida constancia legal. (Se anexa copia para mayor referencia y lista de asistencia).

XII. DICTAMEN DE ADJUDICACION

(Comité de Adquisiciones y Servicios).

Siendo las once horas del día **seis de abril del año dos mil dieciséis** y una vez que el Comité de Adquisiciones y Servicios se encuentra formalmente integrado conforme a lo que establecen los artículos 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en adelante la Ley) y 44 de su Reglamento y de acuerdo a los nombramientos que constan en los oficios que obran en el archivo de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; visto para dictaminar en definitiva el expediente del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEMYM/007/2016**, instaurada con motivo del requerimiento formulado por la **Dirección de Gestión y Control**, referente a la **Contratación Multianual 2016-2019 del Servicio Integral para la Prevención, Evaluación, Detección y Diagnóstico de Enfermedades Renales, Hepáticas, Cáncer Prostático, Patologías de Mama, Incluyendo Enfermedades Crónico-Degenerativas, a través de Estudios de Laboratorio, Ultrasonografía de Mama y Asesoría Médico-Nutricional en Unidades Móviles, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto**, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 37 de la Ley; 44, 45 fracción V, 67 fracción VII y 88 de su Reglamento y lo establecido en el numeral 7.2 de las bases relativas, se emite el presente Dictamen conforme a lo siguiente:

RESEÑA CRONOLÓGICA

- a) En fecha **16 de marzo de 2016**, mediante requerimiento formulado por la **Dirección de Gestión y Control**, contando con la correspondiente suficiencia presupuestal solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Servicios, a través de su titular la **Contratación Multianual 2016-2019 del Servicio Integral para la Prevención, Evaluación, Detección y Diagnóstico de Enfermedades Renales, Hepáticas, Cáncer Prostático, Patologías de Mama, Incluyendo Enfermedades Crónico-Degenerativas, a través de Estudios de Laboratorio, Ultrasonografía de Mama y Asesoría Médico-Nutricional en Unidades Móviles, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto**.
- b) En fecha **30 de marzo de 2016**, la Convocante emitió las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEMYM/007/2016**, así mismo publicó la Convocatoria **No.006**, en los Periódicos **“Capital Toluca”** y **“Ovaciones”**, así como en Internet, en el Sistema (Compramex) del procedimiento en mención con fundamento en el artículo 33 de la Ley.
- c) El periodo de venta de bases comprendió los días **30 y 31 de marzo y 01 de abril de 2016**.
- d) No se realizó Junta de Aclaraciones.
- e) En fecha **04 de abril de 2016**, el Servidor Público Designado por la Convocante, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, conforme a lo señalado en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley y 82 de su Reglamento; con la participación del licitante **Soluglob Ikon, S.A. de C.V.** representada por el **C. Jesús Yibraham Torres Elizalde**, quien presentó sus propuestas técnica y económica para su posterior evaluación.
- f) En fecha **05 de abril de 2016**, se recibió la valoración técnica por parte de la **Titular de la Dirección de Gestión y Control** en su calidad de Vocal Suplente y Área Usuaria mediante oficio **No. 203F 32000/DGC/0623/2016, de fecha cuatro de abril del año en curso**, derivado del cual y conjuntamente con el análisis del Comité de Adquisiciones y Servicios se desprende lo siguiente:

Resultado de la evaluación

Propuesta que se acepta:

De conformidad con los artículos 37 de la Ley y 87 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios **acepta** la siguiente propuesta como a continuación se menciona

- **Soluglob Ikon, S.A. de C.V.; se acepta su propuesta**, toda vez que cumple técnica, administrativa y económicamente con las características, descripción y requisitos solicitados en bases.

En virtud de lo anterior y

CONSIDERANDO

- I. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios integrado en este momento por la **C. Jesica Dayanira Cherizola Espinosa**, Directora de Adquisiciones y Servicios y Presidente Suplente del Comité; el **C. José Emmanuel Martínez Cotero**, Secretario Ejecutivo; la **C. Ma. Angélica Anides Elizalde**, Vocal Suplente de la Unidad Jurídica y Consultiva; el **C. Pedro Ramírez del Ángel**, Vocal Suplente de la Coordinación de Finanzas, la **C. Yali Orihuela Camacho**, Vocal Suplente de la Coordinación de Servicios de Salud, en su Calidad de Vocal Suplente y Área Usuaria y el **C. Jesús**

Alfredo Villegas en su Carácter de Testigo Social; es competente para emitir el dictamen de adjudicación del presente procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley; 44, 45 fracción V, 67 fracción VII y 88 de su Reglamento.

- II. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley, así como lo dispuesto por el punto 7.2 de las bases respectivas, el Comité de Adquisiciones y Servicios, realizó el análisis y evaluación cualitativa de los requisitos técnicos, económicos y administrativos de las propuestas presentadas por el licitante, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del procedimiento de referencia, resultando lo siguiente.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37 de la Ley y 88 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 7.8 de las bases relativas, **SE ADJUDICA** la contratación, objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial para la **Partida Única**, a favor del licitante **Soluglob Ikon, S.A. de C.V.**; con los precios unitarios establecidos en su propuesta, por un importe total mínimo de **\$119,466,720.00** (ciento diecinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y hasta por un importe total máximo de **\$179,200,080.00** (ciento setenta y nueve millones doscientos mil ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 37 de la Ley y 88 de su Reglamento; comuníquese el presente dictamen a la Convocante, para la emisión del fallo correspondiente.

Así lo proveyó y firma el Comité de Adquisiciones y Servicios el **día seis del mes de abril del año dos mil dieciséis**. (Se anexa copia para mayor referencia).

XIII. FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA (Coordinador de Administración).

En la ciudad de Toluca, Estado de México, a los **seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis**, el suscrito Coordinador de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios tomando en cuenta que se ha sustanciado el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/007/2016**, referente a la **Contratación Multianual 2016-2019 del Servicio Integral para la Prevención, Evaluación, Detección y Diagnóstico de Enfermedades Renales, Hepáticas, Cáncer Prostático, Patologías de Mama, Incluyendo Enfermedades Crónico-Degenerativas, a través de Estudios de Laboratorio, Ultrasonografía de Mama y Asesoría Médico-Nutricional en Unidades Móviles, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto** y que el Comité de Adquisiciones y Servicios ha emitido el dictamen de adjudicación correspondiente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en adelante la Ley) y 89 de su Reglamento; se emite el presente fallo en los siguientes términos; y

CONSIDERANDO

- I. Que se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del procedimiento de referencia, realizado por el Servidor Público Designado por la Convocante, el día **cuatro de abril del año dos mil dieciséis**, conforme a lo señalado en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley y 82 de su Reglamento; con la participación del licitante **Soluglob Ikon, S.A. de C.V.**, quien presentó sus propuestas técnica y económica para su evaluación.
- II. Que se llevó a cabo la valoración técnica por parte de la Titular de la **Dirección de Gestión y Control**, en su calidad de Vocal Suplente y Área Usuaria, mediante oficio **No. 203F 32000/DGC/0623/2016**, de fecha **cuatro de abril del año dos mil dieciséis**, derivado del cual y conjuntamente con el análisis del Comité de Adquisiciones y Servicios se desprende lo siguiente:

Resultado de la evaluación

Propuesta que se acepta:

De conformidad con los artículos 37 de la Ley y 87 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios **acepta** la siguiente propuesta como a continuación se menciona:

- **Soluglob Ikon, S.A. de C.V.**; se acepta su propuesta, toda vez que cumple técnica, administrativa y económicamente con las características, descripción y requisitos solicitados en bases.

- III. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en términos de lo establecido por los artículos 37 de la Ley; 45 fracción V, 67 fracción VII y 88 de su Reglamento emitió el dictamen de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial que nos ocupa, mismo que sirve de base para la emisión del presente fallo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37 de la Ley y 88 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 7.8 de las bases relativas, **SE ADJUDICA** la contratación, objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial para la **Partida Única**, a favor del licitante **Soluglob Ikon, S.A. de C.V.**; **con los precios unitarios establecidos en su propuesta, por un importe total mínimo de \$119,466,720.00 (ciento diecinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y hasta por un importe total máximo de \$179,200,080.00 (ciento setenta y nueve millones doscientos mil ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

SEGUNDO. El oferente adjudicado personalmente o a través de su representante legal con poder notarial amplio, deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicada en calle, Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Carlos Hank González, Toluca de Lerdo, Estado de México, teléfono 01 (722) 2-72-98-40 extensión 3106, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles, debiendo presentar la documentación indicada en el **ANEXO CINCO** de las bases, o su constancia de proveedor; **en un plazo no mayor de diez días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha en que se hubiere notificado el fallo de adjudicación, en términos del Artículo 65 de la Ley, para la formalización del contrato, en el que se convendrá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento, las demás leyes que resulten aplicables y las exigidas en los lineamientos correspondientes. Si no firman el contrato adjudicado dentro del plazo establecido para tal fin, por causas imputables a ellos, serán sancionados en los términos del artículo 74 fracción III de la Ley.

TERCERO. El oferente adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en la **Dirección de Adquisiciones y Servicios de este Instituto**, dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, cuyo importe se constituirá por **el diez por ciento del importe total máximo del contrato antes del I.V.A.** y se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza expedidos, a favor del Gobierno del Estado de México y/o del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los **ANEXOS SEIS** (documento de inclusión) y **SEIS-BIS** (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas), de las bases.

CUARTO. Comuníquese el presente fallo al oferente adjudicado, dejando debida constancia de ello, mediante acta que al efecto se levante.

Así lo resuelve y firma a los **seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis**, la Convocante. (Se anexa copia para mayor referencia).

LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

XIV. ACTA RELATIVA A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO

En seguimiento al oficio Numero: 203F 61000/1041/2016 del 05 de abril del 2016, firmado por la Directora de Adquisiciones y Servicios **Lic. Jesica Dayanira Cherizola Espinosa**, hace la invitación para atestiguar el día 6 de abril del año en curso, a las 17:00 hrs. el Fallo de adjudicación emitido por la Coordinación de Administración, de la Licitación Pública Nacional Presencial, Numero LPN/ISSEMYM/007/2016 denominada: **“CONTRATACION MULTIANUAL 2016-2019 DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCION, EVALUACION, DETECCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES RENALES, HEPATICAS, CANCER PROSTATICO, PATOLOGIAS DE MAMA, INCLUYENDO ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS, A TRAVES DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Y ASESORIA MEDICO-NUTRICIONAL EN UNIDADES MOVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, ubicada en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, Toluca, Estado de México. (Se anexa oficio para mayor referencia). Quedando de la siguiente manera:

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México a las **diecisiete horas del día seis de abril del año dos mil dieciséis**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Carlos Hank González; el **C. Miguel Ángel de Nova López**, Servidor Público designado por la Convocante y el representante legal del licitante cuyo nombre aparece al final de la presente acta, con fundamento en el resolutivo respectivo del fallo de adjudicación emitido por la Coordinación de Administración y en el artículo 2 fracción XXV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se procede a dar a conocer el fallo de adjudicación conforme a lo siguiente:

1.- Se registró la puntual asistencia del siguiente licitante:

Soluglob Ikon, S.A. de C.V.	Representado por el C.	Jesús Yibraham Torres Elizalde
------------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------

2.- A continuación se dio lectura al contenido del fallo de adjudicación emitido por la Coordinación de Administración.

3.- Posteriormente se entregó copia simple del fallo de adjudicación al representante del licitante arriba citado.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto a las **diecisiete horas con veinte minutos del día seis de abril del año dos mil dieciséis**, firmando al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal. (Se anexa copia para mayor referencia y lista de asistencia).

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE

MIGUEL ÁNGEL DE NOVA LÓPEZ

XV. COMENTARIOS SOBRE EL PROCESO LICITATORIO

- Se hace la aclaración que la decisión del fallo se apegó Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**; 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 88 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 7.8 de las propias bases , por lo tanto **SE ADJUDICO** la contratación del servicio, objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial Número: LPN/ISSEMYM/007/2016 para la **“CONTRATACION MULTIANUAL 2016-2019 DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCION, EVALUACION, DETECCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES RENALES, HEPATICAS, CANCER PROSTATICO, PATOLOGIAS DE MAMA, INCLUYENDO ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS, A TRAVES DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Y ASESORIA MEDICO-NUTRICIONAL EN UNIDADES MOVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**, a favor de la Empresa **Soluglob Ikon, S.A. de C.V.**
- Con respecto a la actitud observada del licitante y las autoridades Institucionales fue de respeto mutuo y Transparente en lo que se refiere al proceso de licitación; en cuanto a los tiempos establecidos para sus distintas etapas se llevó en tiempo y forma.
- Oportuno es hacer referencia que como **Testigo Social**, acompañe al Oferente en todas las reuniones a que fue convocado, de acuerdo a las bases de licitación. Recibí toda clase de facilidades por parte de las autoridades institucionales, para cumplir con mi cometido, así mismo tuve acceso a toda la documentación presentada por el oferente, en las etapas de la licitación pública y tuve una comunicación personal con los grupos de trabajo integrados por parte del Comité Adquisiciones y Servicios para el análisis de las mismas.
- Se pudo observar que dichas bases de la materia, fueron totalmente **claras, concisas, transparentes**, sin dejar en duda al oferente, por lo que se considera y en opinión personal que dichas bases se encuentran debidamente sustentadas y fundadas, en cuanto al tipo de servicio que se requiere.
- En mi opinión, el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo correspondiente, fue realizado en estricto apego a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su propio Reglamento.

DATOS DEL TESTIGO SOCIAL

El que suscribe, **Testigo Social** Licenciado en Derecho **Jesús Alfredo Villegas**, con cedula profesional número 885905 expedida por la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, se solicitó y se obtuvo el registro como testigo social ante el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, en el mes de septiembre de 2013 con el número de Registro 026-2013-III, (Se anexa constancia para mayor referencia).

XVI. CONCLUSIONES

- No observé ninguna situación irregular, ni dudosa en el proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/007/2016 denominada: **“CONTRATACION MULTIANUAL 2016-2019 DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCION, EVALUACION, DETECCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES RENALES, HEPATICAS, CANCER PROSTATICO, PATOLOGIAS DE MAMA, INCLUYENDO ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS, A TRAVES DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Y ASESORIA MEDICO-NUTRICIONAL EN UNIDADES MOVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**.
- Reitero y manifiesto que, sin excepción alguna, todos los servidores públicos que participaron en los eventos de la licitación, lo hicieron de manera **transparente y equitativa** con el oferente, apegándose estrictamente a la normatividad vigente.
- El servidor público designado para presidir los actos del procedimiento de contratación, relativo al presente atestiguamiento, se comportó de manera completamente **transparente, equitativa, minuciosa y honrada**.
- Aclaro que en el desarrollo de todas mis actividades tuve total autonomía y en ningún momento algún servidor público me exigió realizar actividad distinta de las señaladas en el contrato, ni se me limitó en forma alguna en cada una de mis participaciones y opiniones.

XVII. RECOMENDACIÓN

- Realicé el atestiguamiento en estricto cumplimiento de todas las Leyes, Reglamentos y normas aplicables, con completa **objetividad, independencia e imparcialidad**. Se dio seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de mi participación dentro del proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/007/2016 denominada: **“CONTRATACION MULTIANUAL 2016-2019 DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, EVALUACION, DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES RENALES, HEPATICAS, CANCER PROSTATICO, PATOLOGIAS DE MAMA, INCLUYENDO ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS, A TRAVES DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, ULTRASONOGRAFIA DE MAMA Y ASESORIA MEDICO-NUTRICIONAL EN UNIDADES MOVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**. Por tal motivo y de acuerdo a las facultades conferidas como Testigo Social, no considero necesario presentar ningún tipo de observación o recomendación al respecto, en virtud de que se han cumplido a cabalidad las disposiciones legales aplicables, además de que han sido atendidas las recomendaciones previamente realizadas.

XVIII. DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Testigo Social: Al mecanismo de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública relevantes; procedimientos que, por su complejidad, impacto o monto de recursos, requieren una atención especial para minimizar riesgos de opacidad y de corrupción, en términos del Título Decimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

Imparcialidad: Se hace constar la falta de designio anticipado de prevención a favor o en contra de algún licitante o con respecto a la adquisición, arrendamiento o contratación de los bienes o servicios que se pretenda realizar, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

Honradez: Rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable, tanto de los servidores públicos como de los licitantes.

Transparencia: Es el flujo de información relativa al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, clara, oportuna, completa, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Eficacia: Muestra la capacidad de la dependencia o entidad para obtener, en relación con la adquisición o arrendamiento de los bienes o la contratación de los servicios que se pretenda realizar, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento disponible.

Eficiencia: La dependencia o entidad mostrara que se dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición o arrendamiento de los bienes o la contratación de los servicios que se pretenda realizar.

Bases: Documento Público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance. Requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

Comité: Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Convocatoria Pública: Documento público por la que el convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la **Ley de Contracción del Estado de México y Municipios y su Reglamento**.

Contratante: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. (Issemym).

Convocante: Coordinación de Administración del issemym.

Oferente: Persona que presenta propuesta técnica y económica para participaren un procedimiento de adquisición, contratación de servicio o arrendamiento de inmuebles.

Proveedor: Persona que celebra contratos de adquisición de bienes con Secretarías, Organismos Auxiliares y Autónomos, Tribunales Administrativos y Municipios.

Instituto: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. (issemym).

Licitación Pública: Modalidad de adquisición de bienes contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen las Secretarías, Organismos Auxiliares y Autónomos, Tribunales Administrativos y Municipios, por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Contrato Abierto: Modalidad que permite adquirir bienes o contratar servicios por una cantidad y plazo indeterminado, fijando mínimos y máximos, dentro de la asignación presupuestal correspondiente.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la ley.

XIX. BASE LEGAL AL PROCESO LICITATORIO

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- 3.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- 4.- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios
- 5.- Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
- 6.- Código Administrativo del Estado de México
- 7.- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- 8.- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- 9.- Reglamento del Título Decimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "del Testigo Social".
- 10.- Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/007/2016 denominada: **"CONTRATACION MULTIANUAL 2016-2019 DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, EVALUACIÓN, DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES RENALES, HEPÁTICAS, CÁNCER PROSTÁTICO, PATOLOGÍAS DE MAMA, INCLUYENDO ENFERMEDADES CRÓNICAS-DEGENERATIVAS, A TRAVÉS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA Y ASESORIA MÉDICO-NUTRICIONAL EN UNIDADES MÓVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**.

A T E N T A M E N T E
L. en D. JESUS ALFREDO VILLEGAS
 Testigo Social N° 026-2013-III
 (RÚBRICA).

Este informe se emite como testimonio de la participación de la sociedad civil para fortalecer la transparencia en las contrataciones gubernamentales, prevenir la corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no pretende ser, ni debe ser utilizado con intenciones distintas a las especificadas.

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

AL INTERESADO.

LIC. BEATRIZ CECILIA PEREZ REYES apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 1179/2014, JUICIO ORDINARIO CIVIL.

PRESTACIONES:

1) El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el contrato de otorgamiento de créditos y constitución de garantía hipotecaria.

2) El pago de 152.2200 veces el salario mínimo mensual en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de \$311,383.66 (trescientos once mil trescientos ochenta y tres pesos 66/100).

3) El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidara en ejecución de sentencia.

4) El pago de los intereses moratorios al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia.

5) El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probara oportunamente de conformidad con el documento base de la acción.

6) El pago de gastos y costas procesales que se originen por la tramitación del presente juicio.

HECHOS:

1.- El 26 de marzo de 2007 la parte demandada celebro con mi representada un contrato de OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, como consta en el documento base de la acción, documento por el cual se otorgó a la parte demandada un crédito por un monto equivalente a 152,2200 veces el salario mínimo mensual.

2.- La demandada de conformidad con el documento base acepto pagar el crédito mediante los descuentos de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad en que se pague y autorizo a su patrón para que a partir del día siguiente en que reciba el aviso de retención a INFONAVIT, empiece a realizar los descuentos de su salario.

Fue voluntad el tiempo, el lugar y la forma de pago a través de descuento que el patrón del demandado, realizara de su salario, por ende no es necesario, ni fijar una fecha determinada para el pago, pues se entiende que será en la periodicidad que se pague el salario al demandado.

La parte demandada se obliga a dar el aviso por escrito a la parte actora para el caso de cambiar de patrón o de haber dejado de percibir su salario, es requisito de procedencia indispensable para que mi mandante, pactara una nueva forma de pago, lo que en especie no aconteció.

La parte demandada conoció el domicilio de la actora, a fin de poder realizar los pagos.

3.- Es importante hacer notar que mi contraria dejo de cumplir con su obligación de realizar sus pagos de manera oportuna y cierta a partir del día 31 de mayo de 2013, motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago.

4.- En el contrato base se pactó que en el crédito otorgado causaría interés ordinario a una tasa de interés ordinario fijo del 9% anual sobre saldos insolutos, en veces salario mínimo mensual.

5.- En el contrato base se pactó que en el crédito otorgado causaría interés moratorio a una tasa máxima anual del 9% anual sobre saldos insolutos, en veces salario mínimo mensual.

6.- En el contrato de otorgamiento de crédito, los demandados se obligaron a que en caso de dejar de percibir su salario, tendrán la obligación de seguir amortizando el crédito otorgado mediante una nueva cuota fija mensual acordada en el documento base, pagadera mensualmente en el domicilio de INFONAVIT, o en el que futuro tuviere o en las instituciones bancarias que se indiquen en los talonarios de pago correspondiente.

7.- En el documento base la parte demandada convino que sin necesidad de declaración judicial se reclamaría el vencimiento anticipado para el pago de crédito mediante la acción hipotecaria, si el trabajador incurre en cualquiera de las causales.

8.- La parte demandada incumplió más de tres pagos no consecutivos mensuales, tampoco dio aviso por escrito en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa, tampoco ha pagado el predio y agua de acuerdo al documento base de la acción, no obstante que ha sido requerida de manera extrajudicial.

9.- Las partes convinieron que para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en constituir hipoteca sobre el inmueble de su propiedad ubicado en LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DOCE, DEL TIPO ALAMO II, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DOCE, DE LA CALLE SAN FULGENCIO, DE LA MANZANA SETENTA Y CUATRO, DEL CONJUNTO URBANO "RANCHO SAN DIMAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, por lo cual es procedente que se condene al remate de dicha garantía en caso de que la parte demandada no realice el pago voluntario de lo sentenciado.

10.- La parte demandada no ha pagado las cantidades adeudadas, no obstante las gestiones extrajudiciales intentadas para su cobro por lo que me veo en la necesidad de hacerlas exigibles.

POR LO CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, MARZO DIEZ DE DOS MIL DIECISÉIS. Se tiene por presente a KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO, con el escrito de cuenta, visto su contenido, y toda vez que se han tomado la providencias necesarias para cerciorarse de la necesidad de emplazar por medio de edictos a la persona que cite el promovente, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado ALEJANDRO FLORES GARDUÑO, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, así como deberán ser publicados por TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de éste JUZGADO a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica éste Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita. Debiéndose fijar por conducto del Notificador de la adscripción, en la tabla de avisos una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZA PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO MARÍA MIRELLA FLORES MACEDO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DÍAZ CASTILLO, QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.-DOY FE.

DOS RUBRICAS JUEZ Y SECRETARIO.

Para su publicación POR TRES DIAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismo que se expide, en cumplimiento al proveído de cinco de noviembre del año dos mil quince.-DOY FE.

Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los trece días del mes de abril del dos mil dieciséis 2016.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA DÍAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

1866.-26 abril, 6 y 17 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ECATEPEC - TECAMAC
EDICTO

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 1090/2014 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por LOMAS VERDES ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ESPACONSTRUYE S.A. DE C.V. la parte actora demanda el

A).- LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EN ABONOS CON RESEVA DE DOMINIO DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, RESPECTO DEL TERRENO MARCADO COMO LOTE 38, DE LA MANZANA XLVII DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SEXTA SECCIÓN DE LOMAS VERDES, EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

B).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$203,955.80 (DOSCIENOS TRES MIL PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.) POR CONCEPTO CORRETAJE INMOBILIARIO Y ADMINISTRACIÓN, EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO PACTADO ENTRE LAS PARTES EN EL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

C).- EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS PACTADOS A UNA TASA DE 28%, EN EL CONTRATO ENTES MENCIONADO.

D) - EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA PARTE ACTORA, MISMOS QUE SERÁN LIQUIDADOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA.

E).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE.

El Juez del conocimiento ordeno el emplazamiento de la parte demandada por edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico EL RAPSODA y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación en comentario, asimismo fíjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para la parte enjuiciada de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por Lista y Boletín. Se expiden en Tecámac Estado de México a seis de abril de dos mil dieciséis 2016.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. TERESA OMAÑA HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

1709.- 18, 27 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR A JUICIO: FRACCIONADORA ECATEPEC S.A. e INVERSIONES ECATEPEC S.A.

JUAN ABEL TRUJILLO CALOCA, demanda por su propio derecho en Juicio ORDINARIO CIVIL de FRACCIONADORA ECATEPEC S.A. e INVERSIONES ECATEPEC S.A., LA USUCAPIÓN bajo el número de expediente 447/2014, respecto del inmueble ubicado actualmente en calle Kiosco, también conocida como Quiosco (por así decirlo la nomenclatura de la calle), lote 42, manzana 18, Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec, con una superficie de 119.34 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.00 metros con lote 43; AL SUR.- 17.00 metros con 41; AL ORIENTE.- 7.02 metros con lote 5, y AL PONIENTE.- 7.02 metros con calle Kiosco indistintamente conocida como Quiosco; reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de usucapión a favor del suscrito respecto del inmueble antes citado, con las medidas y colindancias citadas, 2ª).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, que tiene el hoy demandado Fraccionamiento Ecatepec, S.A., y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a favor ante el citado instituto; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta adquirió el inmueble materia de la litis, por medio de contrato de compraventa que celebro con Inversiones Ecatepec S.A., y que desde la citada fecha lo ha poseído y ha venido ejerciendo sobre el inmueble la posesión de forma pública, continua, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario, ejerciendo actos de dominio, pagando todos y cada uno de los impuestos que el mismo genera. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de FRACCIONADORA ECATEPEC S.A. e INVERSIONES ECATEPEC S.A., se les emplaza a estos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las

posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEIDO DE FECHA TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-DOY FE.

Fecha que ordena la publicación: 03 de marzo del 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2039.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - -ARON EVERARDO CASTILLO CASTILLO, por su propio derecho, bajo el expediente número 333/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Prolongación 5 de Mayo sin número en el Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.90 metros con Abraham Padilla; AL SUR: 08.90 metros con Prolongación 5 de Mayo; AL ORIENTE: 20.20 metros con Rosa M. Ortiz; y AL PONIENTE: 20.00 metros con Alberto Rico Hernández actualmente Magdalena Leticia Espinosa López; con superficie aproximada de 178.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (07) de abril de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2037.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARÍA: "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDOS DE QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS Y VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. HOY SU CESIONARIO ISAIAS VAZQUEZ LUNA Y LAURA ZACATENCO AGUILAR EN CONTRA DE BERNARDO BRUCIAGA SANCHEZ, EXPEDIENTE 1028/05, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN

INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA DOSCIENTOS TRES DEL EDIFICIO H, LOCALIZADO EN LA PLANTA ALTA, TIPO OCTUPLEX, PROTOTIPO DX, GUÍON VEINTICUATRO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE LERMA, LOTE CUATRO, MANZANA D, FRACCIONAMIENTO MANUEL VILLADA, MUNICIPIO DE LERMA VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA Y UN METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 001/100 M.N.), Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALÚO. PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO: EXPEDIDO POR NACIONAL FINANCIERA, HOY BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁ ADMITIDO.-Ciudad de México, a 19 de abril de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

2045.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. en contra de BEATRIZ EUGENIA SOSA GONZALEZ, EXPEDIENTE 794/11, OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS QUE A LA LETRA DICEN:-----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA ADSCRIPCIÓN HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EL TÉRMINO DE TRES DIAS CONCEDIDOS A LAS PARTES POR AUTO DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO CORRIERON DEL DÍA CINCO AL SIETE DE LOS CORRIENTES. CONSTE. DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-----

CIUDAD DE MÉXICO, ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS... audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO consistente en DEPARTAMENTO NÚMERO DOCE DEL CONDOMINIO UBICADO EN EL LOTE DOS, MANZANA TRES, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LAS VELETA", ACTUALMENTE SIN NÚMERO OFICIAL DE LA CALLE SIN NOMBRE, COLONIA LLANO DE LOS BAEZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, último día de vigencia del dictamen rendido por el perito de la actora; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573, del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido por el perito de la demandada, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece COMO BASE PARA EL REMATE, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúos rendidos. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los

edictos ordenados, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y QUE SE INDICAN EN LA LEGISLACIÓN LOCAL APLICABLE, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo ordenado. Se autoriza al Juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente, en términos del Convenio de Colaboración celebrado entre los Tribunales Superiores de Justicia de la Ciudad de México y el Estado de México el treinta de junio del año dos mil diez; solicitando a dicha autoridad que en el momento procesal oportuno, de no hacerlo por conducto de la parte interesada, realice la devolución del exhorto directamente al local de este Juzgado, sito en el número 60, Quinto Piso, de la Calle Doctor Claudio Bernard, Colonia Doctores, C.P. 07020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México y no por conducto de la Presidencia, de conformidad con la circular número 78/2009 emitida por el Magistrado Presidente de este Tribunal. Elabórense los oficios, exhorto y edictos ordenados y pónganse a disposición de la parte interesada para su diligenciación.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUILT ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES que autoriza y da fe. Doy fe.----- CIUDAD DE MEXICO A 15 DE ABRIL DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES.-RÚBRICA.

2044.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

SERGIO LÓPEZ ZAVALA, en fecha veintiséis de abril del dos mil trece, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 863/2013, deducido del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (MEDIDAS PROVISIONALES POR AUSENCIA) MARÍA LUISA PUENTE CORONA, quien manifestó bajo protesta de decir verdad, manifiesta que desconoce el actual domicilio del presunto ausente SERGIO LÓPEZ ZAVALA: SOLICITANDO LO SIGUIENTE: A) Ser nombrada depositaria de los bienes de su cónyuge el señor SERGIO LÓPEZ ZAVALA; B) Se declaren las providencias necesarias para su conservación; C) Tenga a bien ordenar su citación por edicto; D) Transcurrido el plazo de la citación sin que SERGIO LÓPEZ ZAVALA comparezca ante este Juzgado, tenga a bien nombrarle representante y para el caso solicito se le nombre como tal; E) Ordene la publicación de edictos como lo ordena el ordinal 4.346 del Código Civil. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que en el caso de no hacerlo se procederá a nombrarle representante en términos de lo señalado por el artículo 4.343 del Código Civil para el Estado de México, citándose por edictos a SERGIO LÓPEZ ZAVALA, misma que se publicará POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Validación: TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-Primer Secretario de Acuerdos.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA.

2049.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A: GUMERSINDA NIMBRERA VIUDA DE MADRID, MARÍA SANCHEZ Y LADISLAO MENDOZA.

JOSÉ HERIBERTO MORALES MENDOZA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 583/2015, a MARÍA SANCHEZ GUMERSINDA NIMBRERA VIUDA DE MADRID LADISLAO MENDOZA Y OTRA, reclamando las siguientes prestaciones: A.- DE LA SEÑORA GUMERSINDA NIMBRERA, VIUDA DE MADRID.- QUIEN APARECE COMO LA QUE LE VENDIERA A LA SEÑORA MARÍA SANCHEZ; A QUIEN RECLAMO LA PROPIEDAD POR USUCAPIÓN (PRESCRIPCIÓN POSITIVA) RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AVENIDA MORELOS Y ALAMO EN EL PREDIO DENOMINADO "EL CALVARIO", EN SAN CRISTOBAL (CENTRO) ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 13.60 METROS CON CALLE ALAMO, AL SUR: 12.15 METROS CON AVENIDA MORELOS, AL ESTE: 27.00 METROS CON LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN MENDOZA, AL OESTE: 16.10 METROS CON LA SEÑORA ADELA BASALDUA. CON UNA SUPERFICIE DE 290 METROS CUADRADOS Y UNA CONSTRUCCIÓN DE 156.00 METROS CUADRADOS, B.- DE LA SEÑORA MARÍA SANCHEZ, QUIEN LE VENDIERA AL SEÑOR LADISLAO MENDOZA Y A QUIEN RECLAMO LA PROPIEDAD POR USUCAPIÓN, RESPECTO A LA FRACCIÓN DE TERRENO DESCRITO EN LA PRESTACIÓN CON LA DENOMINACIÓN "A" C.- DEL SR. LADISLAO MENDOZA, QUIEN APARECE COMO EL QUE LE CEDIERA A LA SEÑORA JUANA MENDOZA PORRAS, Y A QUIEN RECLAMO LA PROPIEDAD POR USUCAPIÓN, RESPECTO A LA FRACCIÓN DE TERRENO DESCRITO EN LA PRESTACIÓN CON LA DENOMINACIÓN "A" D.- DE LA SEÑORA JUANA MENDOZA PORRAS; QUIEN ME VENDIERA AL SUSCRITO Y A QUIEN RECLAMO LA PROPIEDAD POR USUCAPIÓN, RESPECTO A LA FRACCIÓN DE TERRENO DESCRITO EN LA PRESTACIÓN CON LA DENOMINACIÓN "A", fundo mi demanda en los siguientes hechos: PRIMERO. Que la Sra. MARÍA SÁNCHEZ (quien adquiriera de la C. GUMERSINDA NIMBRERA VIUDA DE MADRID) y quien le vendiera a la C. LADISLAO MENDOZA, en fecha 02 de Agosto de 1948, el predio denominado "El Calvario", que el C. LADISLAO MENDOZA donara a la C. JUANA MENDOZA PORRAS una superficie aproximada de 290 metros cuyas características están ya descritas en la prestación denominada "A" y quien esta última había tenido la posesión. SEGUNDO. Que en fecha 21 de Agosto de 1984, el suscrito el Sr. JOSÉ HERIBERTO MORALES MENDOZA, adquirí una fracción del terreno y quien me vendiera la Sra. JUANA MENDOZA PORRAS, que tal y como dice en el contrato de compra venta, en su declaración segunda, sería de la fracción previamente descrita en la prestación identificada con la letra "A" TERCERO. Por otra parte he de referir a Usted C. Juez que el suscrito a partir de la fecha en que adquirí en propiedad materia de la presente Litis, esto es desde hace más de 30 años que lo he venido poseyendo el inmueble en concepto de propietario de manera continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, en virtud de ello, al mismo tiempo he realizado mejoras y modificaciones, así como haber realizado diversos pagos derivados de dicho bien. CUARTO. De igual forma exhibo copia certificada del certificado de Inscrición, como documento base de acción, donde se indica que el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de la demandada GUMERSINDA NIMBRERA, VIUDA DE MADRID, en el libro de sentencias bajo la foja número 88, 89, 90 y 91 bajo la partida 3 Volumen 4 Libro IV de fecha 13 de Abril de 1942. por lo que en cumplimiento a lo ordenado en autos fecha DIECISEIS Y VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO se ordenó se emplace por medio de edictos de MARÍA SANCHEZ GUMERSINDA NIMBRERA, VIUDA DE MADRID y LADISLAO

MENDOZA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEÍDO DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 15 de Marzo de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2048.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MATEUSZ ADAM CHOMNICKI, Expediente número 675/2014, la C. Juez dicto unos autos de fechas quince de Marzo del año en curso y once de noviembre del año dos mil quince, que en su parte conducente dice: Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil dieciséis. Agréguese a su expediente número 675/2014, el escrito de cuenta que suscribe GERALDINE KAREN BASAÑEZ VILLA, en su carácter de apoderada de la parte actora, como lo solicita para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble objeto de la hipoteca materia del presente juicio se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo prepararse para su celebración en términos de lo ordenado en proveído de once de noviembre del año dos mil quince.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, Licenciada MARTHA ROSELIA GARIBAY PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ÁNGEL MORENO CONTRERAS, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe. México, Distrito Federal, a once de noviembre de dos mil quince. Agréguese a su expediente número 675/2014, el escrito de cuenta que suscribe GERALDINE KAREN BASAÑEZ VILLA, en su carácter de apoderada de la parte actora... ..procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto de la hipoteca materia del presente juicio consistente en LA CASA MARCADA CON NUMERO 52 DE LA CALLE DE LA SANTÍSIMA Y TERRENO QUE OCUPA O SEA EL LOTE NÚMERO 6, DE LA MANZANA E, DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS VERDES", QUINTA SECCIÓN EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$2'900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, debiendo los postores interesados exhibir el 10% de dicha cantidad o sea la suma de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para tener derecho a participar en el remate indicado, anúnciese su venta convocando postores por medio de EDICTOS se que

publiquen por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico DIARIO IMAGEN; para que tenga lugar la diligencia correspondiente se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, toda vez que el inmueble objeto de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva publicar los edictos convocando postores en la forma y términos antes precisados, en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los sitios públicos de costumbre de la localidad y se faculta al C. Juez exhortado, acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas de apremio que estime pertinentes para la diligenciación del presente exhorto, todo ello bajo su más estricta responsabilidad.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, Licenciada MARTHA ROSELIA GARIBAY PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ÁNGEL MORENO CONTRERAS, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-CIUDAD MÉXICO, a 31 DE MARZO DEL 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ANGEL MORENO CONTRERAS.-RÚBRICA.

2055.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 716/2016, el señor OMAR CRUZ ROMERO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso Sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido en la Comunidad de El Calvario Buenavista, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 21.00 metros colinda con Camino Libramiento Mariposa Monarca; AL SUR: 22.29 metros, colinda antes con Carmen López Ruiz; actual Santiago Sánchez López; AL ESTE: 37.80 metros colinda antes con Juana Tapia viuda de González; actual Juana Tapia González; AL OESTE: 35.00 metros, colinda antes con Ramón Esquivel; actual Jorge Esquivel Garduño, Juana Ortega Tenquedo, Josefina Garduño Esquivel y Beatriz Garduño Esquivel, con una superficie total de 787.87 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto un auto de veinte de abril de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, veintiuno de abril de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena publicación: 20 de abril de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2036.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcáyotl, Estado de México se radico Procedimiento Especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por JOSÉ GERARDO GARNICA

REYES APODERADO LEGAL DE ALICIA GONZÁLEZ, en contra de EDUARDO MARTÍNEZ MÉNDEZ, bajo el número de expediente 1346/2014, solicitando la Disolución del Vínculo Matrimonial. Y admitido que fue el procedimiento se ordenó dar vista a EDUARDO MARTÍNEZ MÉNDEZ a juicio mediante edictos, para que dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal a desahogar la vista contenida en auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce ante este Tribunal, con el apercibimiento que se señala día y hora para la primera junta de avenencia. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcáyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a la citada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcáyotl, Estado de México, y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el procedimiento se seguirá y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo de la citación copia del edicto por conducto de la Secretaría de Acuerdos.

Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de once de marzo del año dos mil dieciséis. Dado en Nezahualcáyotl, Estado de México a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

306-B1.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ELSA MARISOL HERNÁNDEZ GÓMEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 351/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble UBICADO EN CALLE INGENIERO J. BARRIOS SIERRA SIN NÚMERO BARRIO LAS ANIMAS, MUNICIPIO TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 18.10 (DIECIOCHO METROS PUNTO DIEZ) y colinda con ALBERTO AGUILAR HOY CON JUANA AGUILAR BECERRA; AL SUR.- 18.10 (DIECIOCHO METROS CON PUNTO DIEZ) y colinda con VICTOR ARTURO HERNANDEZ GOMEZ Y ELSA MARISOL HERNANDEZ GOMEZ; AL ORIENTE.- 12.52 (DOCE METROS PUNTO CINCUENTA Y DOS) y colinda con CALLE INGENIERO J. BARRIOS SIERRA; AL PONIENTE.- 12.42 (DOCE METROS CON CUARENTA Y DOS) y colinda con CALLE CERRADA 24 DE JUNIO; SUPERFICIE TOTAL.- 225.70 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veintinueve días del mes de abril del dos mil dieciséis.-DOY FE.

En cumplimiento al auto de fecha quince de abril del dos mil dieciséis, Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.-Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

856-A1.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 531/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NÉSTOR FEDERICO LOZANO SÁNCHEZ, en contra de RICARDO LOZANO SÁNCHEZ, por proveído del trece de abril de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233, 2.234, 2.239, 2.240 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, para la preparación de la cuarta audiencia de venta judicial del bien litigioso, se precisa lo siguiente:

Bien objeto de la venta: Los derechos de propiedad que corresponden a los copropietarios NÉSTOR FEDERICO LOZANO SÁNCHEZ y RICARDO LOZANO SÁNCHEZ, respecto al inmueble ubicado en calle Benito Juárez, número 13, manzana 9-A, lote 14, Colonia Santiago Ahuizotla, Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico 00142529.

Valor del bien: Servirá de base para la venta la cantidad de \$2'810,810.60 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de deducir el precio inicialmente establecido en avalúos; siendo postura legal dicha cantidad.

Fecha de remate: A efecto de que tenga verificativo la cuarta Audiencia de Venta Judicial, se señalan las trece horas con quince minutos del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

Anuncio de la venta: Anúnciese en forma legal la venta del bien precisado y convóquese a postores por medio de edictos que se publiquen una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en un periódico de circulación amplia, y en la tabla de avisos del Juzgado, debiendo mediar al menos siete días entre la publicación del edicto y la fecha señalada para su venta.

Se expide para su publicación a los veintinueve días de abril de dos mil dieciséis.-Doy fe.

Validación: El trece de abril de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos; Licenciado Miguel Angel Albarrán Velázquez.-Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

857-A1.-6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ADRIAN TECPA GARCÍA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 406/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno DE LOS LLAMADOS DE PROPIEDAD PARTICULAR, UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "LA CASA" ACTUALMENTE CON NUMERO OFICIAL TRECE (13) DE LA AVENIDA RICARDO FLORES MAGON, BARRIO TLALMIMINOLPAN EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.00 (VEINTE METROS) y colinda con ELOISA MAYORGA DE CABRERA; AL SUR.- 20.00 (VEINTE METROS) y colinda con ABRAHAM JIMENEZ ORTIZ; AL ORIENTE.- 10.00

(DIEZ METROS) y colinda con AVENIDA PÚBLICA RICARDO FLORES MAGON; AL PONIENTE.- 10.00 (DIEZ METROS) y colinda con CERRADA PÚBLICA DE HIDALGO; SUPERFICIE TOTAL.- 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veintisiete días del mes de abril del dos mil dieciséis.-DOY FE.

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de abril del dos mil dieciséis, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

847-A1.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSALINDA VELAZQUEZ OROZCO, expediente número 1012/2011, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO PROXIMO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente EN LA CASA NUMERO 25, DEL MODULO G DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 15, DE LA MANZANA E DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 7, DE LA CALLE AGUILUCHOS, EN EL CONJUNTO URBANO" BOULEVARES DEL LAGO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN: LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO LA PRENSA, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESE JUZGADO, EN LA RECEPTORIA DE RENTAS DE ESE LUGAR, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA LOCALIDAD Y QUE DESIGNE EL C. JUEZ EXHORTADO, O EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE.-Ciudad de México, a 30 de Marzo de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. CIRO CUETO DE LA CRUZ.-RÚBRICA.

2046.-6 y 17 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de PÉREZ VARGAS GABRIELA número de expediente 1609/2009, el C. Juez 48º de lo Civil de la Ciudad de México LIC. RAUL CASTILLO VEGA señaló las DOCE HORAS DEL

TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado, CONSISTENTE EN LA VIVIENDA "A" PROTOTIPO CÁNTARO DEL CONDOMINIO PLURIFAMILIAR, EDIFICADO EN EL LOTE 60, DE LA MANZANA 14, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO SANTA TERESA II, UBICADO EN EL CAMINO SANTA TERESA SIN NÚMERO, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de avisos del Juzgado, Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y el Periódico "El Sol de México", Ciudad de México, a 05 de abril de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

2047.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE ESPARZA CHAVEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 842/2011 promovido por MARQUEZ CERON JESUS promoviendo por propio derecho, en contra de CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A., GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y JOSE I. LOPEZ HERNANDEZ por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo Los Sigüientes Hechos: en fecha ocho de marzo del año de mil novecientos ochenta y seis, se hace entrega física del inmueble ubicado en CALLE ORQUIDEAS, LOTE CUATRO, MANZANA VEINTINUEVE, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, mediante acta de entrega de posesión, comparecieron en el FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON el C.P ERNESTO WOOLRICH RUIZ, autorizando para representar al C. interventor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO y la C. GUADALUPE ESPARZA CHAVEZ. Bajo las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado la usucapión del inmueble ubicado en CALLE ORQUIDEAS, LOTE CUATRO, MANZANA VEINTINUEVE, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 metros con lote 3, Al Sur 15.00 metros con lote 5, Al Oriente 08.00 metros con lote 17, Al Poniente 08.00 metros con calle Orquídeas. b).- Se ordenen la inscripción a favor del actor ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En cuanto a la RECONVENCIÓN hecha por CONSTRUCCION Y COMERCIO, A).- La declaración judicial de inexistencia del acta entrega de posesión de fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis expedida supuesta mente por el GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su interventor a favor de la C. GUADALUPE ESPARZA CHAVEZ, B).- La declaración de nulidad absoluta de los efectos que se derivan del contrato privado de compraventa de fecha diez de agosto del año dos mil. C).- La devolución y la restitución con todos sus frutos y accesorios del bien inmueble, D).- De los ciudadanos JESUS MARQUEZ CERON, JOSE I. LOPEZ

HERNANDEZ Y GUADALUPE ESPARZA CHAVEZ el pago de rentas, E).- De la ciudadana GUADALUPE ESPARZA CHAVEZ el pago de frutos y accesiones derivados de la supuesta entrega de posesión ilegalmente le otorgo el GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, F).- Del ciudadano JOSE I. LOPEZ HERNANDEZ, el pago de los frutos y accesiones derivados de la supuesta entrega de derechos de posesión ilegalmente, G).- Del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, el pago de los frutos y accesiones correspondientes de la supuesta entrega, H).- El pago de indemnización por concepto de reparación de los daños ocasionados a mi representada por la afectación y detraimiento a su patrimonio, I).- El pago de una indemnización por concepto de los perjuicios ocasionados a COSTRUCCION Y COMERCIO S.A. J).- El pago de los gastos y costas. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.- VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIECIOCHO DE ABRIL DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARME HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

2040.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO LÓPEZ HERNÁNDEZ, En cumplimiento a lo ordenado por auto de 05 cinco de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 786/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por MÁXIMO PABLO CRUZ, en contra de usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración que emita su señoría a favor del suscrito de la usucapión respecto del lote número 30, manzana 54, Colonia Evolución, Súper 24, Nezahualcóyotl, Estado de México, aclarando que actualmente corresponde a Avenida Sor Juana Inés De La Cruz, número 430, Colonia Evolución, Nezahualcóyotl, Estado de México; consta de una superficie de 151.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE EN 16.82 METROS CON LOTE 29, AL SUR EN 16.82 METROS CON LOTE 31, AL ORIENTE EN 9.00 METROS CON CALLE Y AL PONIENTE EN 9.00 METROS CON LOTE 5. B).- Inscrito a favor de FRANCISCO LÓPEZ HERNÁNDEZ, bajo la partida número 667, del volumen 21, libro primero, sección primera, con folio real electrónico 00055581. C).- El pago de gastos y costas. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que el 06 de septiembre del año 1975, se celebró un contrato de compra venta con NACIONAL FINANCIERA S.A FIDEICOMISO CIUDAD NEZAHUALCOYOTL (FINEZA) en el carácter de vendedor 2.- En fecha 01 de julio de 1975, se detenta la posesión del inmueble, a favor de MAXIMO PABLO CRUZ la cual ha sido de manera pacífica, continua, pública e interrumpida y en concepto de propietario. 3.- El suscrito ha hecho mejoras y construcciones en el inmueble con peculio propio y por ende se declare la sentencia definitiva a favor del suscrito. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA

30 DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico EL RAPSODA o EL OCHO COLUMNAS y en el Boletín Judicial además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 10 diez días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. DOY FE.- VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 05 de Febrero de 2016. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

2054.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA LICENCIADA PAULA EVA HERNÁNDEZ GRANADOS JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, POR AUTO DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 444/2014, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR SARA CORTÉS, EN CONTRA DE ALBERTO GAMA ANGELES, como se solicita, dese vista con la solicitud al señor ALBERTO GAMA ANGELES por medio de edictos por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación, y en la parte conducente refiere; que en fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, la solicitante SARA CORTES contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con el hoy divorciante ALBERTO GAMA ANGELES, lo cual se encuentra acreditado con el atestado de matrimonio, de dicho matrimonio procrearon tres hijos de nombres ALBERTO CARLOS, JOSE MANUEL y ROCIO CONSUELO DE APELLIDOS GAMA CORTES, como se acredita con las actas de nacimiento, el último domicilio donde hicieron vida en común se ubicó en CALLE FRANCISCO I. MADERO NUMERO 18 COLONIA SAN JOSE PUENTE DE VIGAS EN TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, y la cónyuge divorciante SARA CORTES manifiesta, PRIMERA.- el domicilio que habitara la cónyuge divorciante SARA CORTES, será el ubicado en CALLE FRANCISCO I MADERO NUMERO 18 COLONIA SAN JOSE PUENTE DE VIGAS EN TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, SEGUNDA.- el domicilio que habitara el cónyuge divorciante ALBERTO GAMA ANGELES se desconoce. TERCERA.- no se señala guarda y custodia, pensión alimenticia y régimen de convivencias ya que los hijos que se procrearon son mayores de edad. CUARTO.- No se proporcionaran alimentos. QUINTO.- no hacerse ningún tipo de agresiones físicas como verbales, No se adquirieron bienes durante el matrimonio, haciéndose saber a ALBERTO GAMA ANGELES que la primera audiencia de avenencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este juzgado, que lo es la colonia Los Reyes Iztacala y centro de Tlalnepantla, Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el

tiempo de la vista. FECHA DE EXPEDICION TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSALINDA AGUILAR COLIN.-RÚBRICA.
2053.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NOÉ CHÁVEZ LUNA:

Se hace de su conocimiento que: ROCIO ELIZABETH GÓMEZ VIVEROS, en fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 1361/2014, deducido del juicio de las Controversias del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (Guarda, Custodia y Pensión Alimenticia) a demandar del señor NOÉ CHÁVEZ LUNA, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el paradero de NOÉ CHÁVEZ LUNA, RECLAMANDO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) La Guarda y custodia definitiva de sus menores hijos JULIO CÉSAR y JUAN PABLO ambos de apellidos CHÁVEZ GÓMEZ a favor de la suscrita ROCIO ELIZABETH GÓMEZ VIVEROS; B) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor sus menores hijos JULIO CÉSAR y JUAN PABLO ambos de apellidos CHÁVEZ GÓMEZ así como de la suscrita ROCIO ELIZABETH GÓMEZ VIVEROS; C) El pago de una garantía de forma inmediata de la Pensión Alimenticia Definitiva; MANIFESTANDO LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- El día trece de junio del año dos mil seis, el C. NOÉ CHÁVEZ LUNA y la suscrita ROCIO ELIZABETH GÓMEZ VIVEROS, contrajimos matrimonio civil en el Juzgado 18º Décimo Octavo del Registro Civil en el Distrito Federal, bajo el régimen de separación de bienes...; 2.- De nuestro matrimonio procreamos dos hijos de nombres JULIO CÉSAR y JUAN PABLO ambos de apellidos CHÁVEZ GÓMEZ, el primero de ellos nació el día diez de enero del año dos mil nueve y al día de hoy tiene seis años de edad y el segundo nació el veintidós de noviembre del año dos mil diez y al día de hoy cuenta con cuatro años de edad...; 3.- En fecha 25 veinticinco de agosto de 2014 dos mil catorce, la actora presento solicitud de disolución del vínculo matrimonial que me unía al C. NOÉ CHÁVEZ LUNA mediante el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado ante la Oficialía de partes Común del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mismo que fue radicado en el Juzgado Sexto Familiar con el número de expediente 1361/2014; 4.- En fecha cuatro de marzo de dos mil quince, el C. Juez Sexto Familiar de éste Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; dictó sentencia definitiva en el procedimiento especial de divorcio incausado, en el que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unía en matrimonio civil al C. NOÉ CHÁVEZ LUNA y ROCIO ELIZABETH GÓMEZ VIVEROS, sentencia que ha causado estado por Ministerio de Ley y además en las que se confirman las medidas provisionales decretadas en el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado; 5.- Se ratifican las medidas provisionales decretadas en auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce y de las cuales el C. NOÉ CHÁVEZ LUNA tuvo conocimiento de ellas desde el día ocho de septiembre de dos mil catorce, día en que se le notificó personalmente la solicitud de divorcio incausado; 6.- Con respecto a la pensión alimenticia provisional decretada por su Señoría a cargo del C. NOÉ CHÁVEZ LUNA, el hoy deudor alimentista ha consignado la cantidad que ha querido, cuando ha querido y donde ha querido en el Distrito Federal con el fin de retrasar el hecho de que el pago de los mismos tarden en llegar a manos de la suscrita para poder sufragar parte de los gastos de nuestros hijos así como de la suscrita, lo que me ha orillado a pedir prestado dinero a la madrina de bautizo de nuestros hijos la C. EMMA SANDRA MUCIÑO HERNÁNDEZ para poder sufragar las necesidades más elementales de nuestros hijos JULIO CÉSAR y JUAN PABLO así como de la suscrita; 7.- Manifiesto

bajo protesta de decir verdad que desde que la suscrita me case con el C. NOÉ CHÁVEZ LUNA me he dedicado a las labores del hogar y a la atención y cuidado del que un día fue mi esposo (y que ahora sólo es padre de mis hijos) y cuando nacieron nuestros dos hijos me dedique también al cuidado y atención de ellos; razón por la cual la suscrita tengo derecho a recibir una pensión alimenticia por parte del C. NOÉ CHÁVEZ LUNA; 8.- Desde que me separo del demandado y padre de mis hijos, en el mes de marzo del año dos mil doce y hasta el mes de julio de dos mil catorce, el C. NOÉ CHÁVEZ LUNA le daba a la suscrita de su propia mano, la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) semanales por concepto de alimentos, pero es a partir del mes de agosto del año dos mil catorce el demandado viviendo separado de la que fuera nuestra casa conyugal sigue ejerciendo violencia familiar en la modalidad económica pero ahora no solo en contra de la suscrita sino también en contra de nuestros menores hijos JULIO CÉSAR y JUAN PABLO, al dejar de pagar la pensión alimenticia que venía pagando semanalmente, ya que de su primer escrito de consignación de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, el demandado y padre de mis hijos manifiesta que deposita lo correspondiente a las semanas que van del trece de agosto al tres de septiembre de dos mil catorce y de la cual fui notificada el nueve de septiembre de dos mil catorce; 9.- El C. NOÉ CHÁVEZ LUNA se ha abstenido desde el día ocho de septiembre del año dos mil catorce y a la presente fecha en que se procede a la formulación de pretensiones de dar cumplimiento al proveído de fecha veintiocho de agosto del dos mil catorce, en lo referente a los alimentos, ya que se ha abstenido de depositar antes este H. Juzgado la cantidad decretada como pensión alimenticia provisional y de igual manera se ha abstenido de informar se ha dado cumplimiento y en qué forma al pago de los alimentos que ahora se le reclaman al demandado; 10.- He de hacer de su conocimiento que nuestro hijo JULIO CÉSAR CHÁVEZ GÓMEZ desde que entro a estudiar el Primer Grado en el Jardín de Niños UNICEF, el C. NOÉ CHÁVEZ LUNA se abstuvo y se sigue absteniendo de contribuir para el pago del comedor, para el pago de las clases de estimulación temprana a las que llevaba a nuestro hijo JUAN PABLO en el ciclo escolar 2012-2013 y por las cuales pagaba una mensualidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de igual manera se abstuvo de contribuir al pago de las clases de TAE KOWN DO a las que asiste mi hijo JULIO CÉSAR desde el mes de agosto de dos mil doce hasta la fecha. En el ciclo escolar 2013-2014 se abstuvo de darme para pagar el comedor de nuestros hijos y en enero de dos mil catorce mi otro hijo JUAN PABLO también comenzó las clases de TAE KOWN DO pagando por las clases una mensualidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada uno y que los dos siguen practicando hasta el día de hoy, desde octubre de dos mil catorce hasta la presente fecha mis dos hijos practican además fútbol rápido pagando de una mensualidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada uno de ellos. Para el ciclo escolar 2014-2015 no dio para uniformes, útiles escolares, material de papelería, ni para alimentos, ni doctor, ni diversiones, ni ropa, ni calzado, por lo que he tenido que recurrir a pedirle ayuda a mi comadre la C. EMMA MUCIÑO HERNÁNDEZ para poder hacerle frente a dichos gastos y son unos \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales los que erogo en las actividades recreativas y el pago del comedor de la escuela de mis hijos y a las cuales tiene derecho mis hijos; 11.- Los gastos mensuales que la suscrita realizo en cuanto a cubrir las necesidades más elementales de nuestros hijos JULIO CÉSAR y JUAN PABLO así como de la suscrita son: (despensa, mandado en el tianguis, leche liconsa, yakult y sofult, panadería y pollo rostizado, transporte público para ir a la escuela, tienda de la esquina, tienda de repostería, salida al cine, salidas mensuales al doctor en la clínica 26 del IMSS, pizza, palettería, peluquería y estética, papelería, películas, clases de TAE KOWN DO, clases de futbol, salidas de la escuela, pagos de regalo, pago de comedor escolar, pago de desayunos escolares, regalos de fiesta de cumpleaños de amiguitos de mis hijos, transporte cuando hay fiestas infantiles, recarga de tiempo aire del celular, pago de luz,

pago de teléfono, pago de agua, salidas a museos, bibliotecas, salidas al teatro, tintorería, compra de hamburguesas) hacienden a la cantidad de aproximada mensual de \$10,554.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); 12.- El C. NOÉ CHÁVEZ LUNA y la suscrita ROCIO ELIZABETH GÓMEZ VIVEROS contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes y manifestando bajo protesta de decir verdad que el único bien mueble que adquirimos durante el matrimonio fue un automóvil JETTA modelo 1989, marca VOLKSWAGEN, placas 261NBL, cuya factura está endosada a nombre de NOÉ CHÁVEZ LUNA, solicito prevenir al demandado que se abstenga de vender, regalar o destruir el automóvil en cita y se le requiera para que exhiba antes este Juzgado el original de la factura endosada a su favor. MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL SE LE DA VISTA CON EL ESCRITO DE DEMANDA DE PRETENSIONES EN LA CONTROVERSIA DEDUCIDA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS POR EDICTOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EN EL BOLETÍN JUDICIAL; ASÍ MISMO, DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL JUZGADO, COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE Y DEL INSTRUCTIVO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL PLAZO PARA APERSONARSE A JUICIO A EFECTO DE QUE SE APERSONE A JUICIO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PROCESAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL DENTRO DE LA UBICACIÓN DE ESTE JUZGADO.- VALIDACION: Acuerdo de fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, Licenciada Lilita Margarita Shomar Bahena, Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.-Rúbrica.

2056.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A: LUIS PADILLA VILLARREAL así como a VIVIENDAS COLONIAL ECATEPEC A.C.

IGNACIO GARCIA MORENO, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 154/2014, a LUIS PADILLA VILLARREAL y VIVIENDAS COLONIAL ECATEPEC A.C., reclamando las siguientes prestaciones: A.-LA DECLARACION DE USUCAPION RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DE LITIS A FAVOR DEL SUSCRITO EN VIRTUD DE HABER OPERADO LA PRESCRIPCION POSITIVA A MI FAVOR. B.- LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUE ANTE EL TIENE EL HOY DEMANDADO VIVIENDAS COLONIAL ECATEPEC A.C., Y QUE SE ORDENE LA DECLARACION QUE POR SENTENCIA DEFINITIVA Y EJECUTORIADA SE HAGA A MI FAVOR ANTE EL CITADO REGISTRO, C.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO GENERE; fundo mi demanda en los siguientes hechos: mediante contrato privado de compraventa de fecha diecinueve de diciembre de dos mil uno, el suscrito celebre dicho contrato con LUIS PADILLA VILLARREAL respecto del inmueble ubicado en AVENIDA CENTRAL Y CALLE SIN NUMERO INTERIOR 8 LOTE 1 VIVIENDA 8 DEPARTAMENTO INDIVISO 0.5208 UBICADO EN SAN ISIDRO ATLAUTENCO, HOY SANTA CRUZ VENTA DE CARPIO EDIFICIO H EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 8.94 metros con departamento 7, AL NOROESTE: 8.00.00 metros con departamento 6, AL SUROESTE: 8.94 metros con edificio G, AL SURESTE 8.00

metros con andador, arriba con departamento 12, abajo con departamento 4, con una superficie total de 62.00 metros cuadrados, entregándome desde la fecha de celebración del contrato antes mencionado la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo catos públicos de dominio sobre dicho inmueble, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión como se acreditara en el momento procesal oportuno, ya que lo he poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente y en carácter de propietario, haciendo mención que el inmueble materia del esta controversia se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO bajo el folio real electrónico número 00166726 a nombre de VIVIENDAS COLONIAL ECATEPEC A.C., por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto fecha CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO se ordenó se emplace por medio de edictos a LUIS PADILLA VILLARREAL así como a la jurídico colectiva VIVIENDAS COLONIAL ECATEPEC A.C., haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN DONDE SE REALIZA LA CITACION COMO LO ES "DIARIO AMANECER" "OCHO COLUMNAS" o "RUMBO DE MEXICO" Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEÍDO DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.- ECATEPEC DE MORELOS, CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-Fecha que ordena la publicación CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

2041.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 498/2016, la señora CELIA BECERRIL MORELOS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso respecto de un inmueble ubicado en LA CRUZ, EN LA COMUNIDAD DE SAN LUIS BORO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO (hoy conocido como calle San Juan, sin número, esquina con Cerrada 2 de Noviembre, en la Comunidad de San Luis Boro, en Atlacomulco, Estado de México), cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 16.63 metros con ROSAURA CHÁVEZ SERVIA; AL SUR: 8.70 metros con privada (HOY CERRADA 2 DE NOVIEMBRE); AL ORIENTE: 15.90 metros con JUDITH MORELOS JIMÉNEZ; AL PONIENTE: 17.96 metros con camino antiguo a DIXIMOXI (hoy calle San Juan), con una superficie aproximada de 203.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que

comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a dos de mayo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación del edicto, acuerdo de fecha: veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.-Firma.

16-C1.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ZENaida TERRAZAS GUTIÉRREZ, promovió en el expediente número 358/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, sobre el inmueble ubicado en PUEBLO DE AXOTLAN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE CERRADA TEOTLALLI SIN NÚMERO, AXOTLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.77 METROS CON ADRIANA ZENaida MAYORGA RUIZ, AL SUR: 21.33 METROS CON PATRICIA GONZALEZ HERNANDEZ, AL ORIENTE: 32.04 METROS CON CALLE CERRADA TEOTLALLI, AL PONIENTE 32.35 METROS CON JOSE LUIS QUIROZ DELGADO. SUPERFICIE: 694.34 METROS CUADRADOS.

Por lo que se ordena se publique la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar, para que terceros que se crean igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; se expide el presente a los veintiséis días del mes de abril del dos mil dieciséis.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO, LIC. MARIA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

855-A1.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL – CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Se hace saber al público en general que, quien se sienta afectado con el trámite que se trata se oponga a las presentes diligencias, en el expediente número 102/2016, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JUANA POZOS RODRÍGUEZ, el Juez del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, lo admitió y ordenó publicar un extracto de la solicitud, que a la letra dice: "Por presentada a JUANA POZOS RODRÍGUEZ, visto su contenido... se admite a trámite el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del bien inmueble denominado "ZACAHUXTLA", ubicado en calle VILLA GÓMEZ, LOTE 7, MANZANA 01, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, en la vía y forma propuestas, procédase a la publicación del bien inmueble, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros y colinda con Alberto Buendía Jiménez; AL SUR: 12.50 metros y colinda con calle Villa Gómez; AL ORIENTE: 11.25 metros y colinda con Aquilina Machuca Cruz; y AL PONIENTE: 11.00 metros y colinda con Margarito Carmona Guerrero, con una superficie total de 139.06 metros cuadrados" Señalando como causa generadora de su posesión: Que con fecha uno de diciembre de dos mil uno, mediante contrato de compraventa celebrado con la señora MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ E., adquirió el inmueble señalado, ante la presencia de testigos, se encuentra poseyendo

dicho inmueble desde el uno de diciembre de dos mil uno, de manera continua, pacífica y pública; habiendo enterado sus impuestos, asimismo, refiere que, el nombre de los colindantes del predio materia de las presentes diligencias son: AL NORTE: ALBERTO BUENDÍA JIMÉNEZ; AL SUR: CALLE VILLA GÓMEZ, REPRESENTADO POR EL SÍNDICO PROCURADOR DE CHIMALHUACÁN; AL ORIENTE AQUILINA MACHUCA CRUZ; AL PONIENTE: MARGARITO CARMONA GUERRERO; y a efecto de justificar la situación en la que se detenta como poseedora ofrece la información testimonial a cargo de GUILLERMO FUENTES MENDOZA, MARGARITO CARMONA ROMERO y VICENTE VALVERDE MARTÍNEZ, refiriendo que el inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de persona alguna, justificándolo con la exhibición del CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN; se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, exhibe croquis de localización y plano manzanero; asimismo, refiere que, el inmueble no se encuentra sujeto al régimen ejidal, acompañando constancia ejidal expedida por el presidente del Comisariado Ejidal de Santa María Nativitas, Chimalhuacán, México, trámite que realiza para que se le declare propietaria de dicho inmueble; en virtud de carecer de título de propiedad.

Se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México, y un periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad "Ocho Columnas". Expedido en Chimalhuacán, México, a los 16 días de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de febrero de 2016.- Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.- Rúbrica.

305-B1.- 6 y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

PEDRO ESPINOZA CASTILLO: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 491/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por TERESA HERNÁNDEZ SILVA en contra de PEDRO ESPINOZA CASTILLO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública del contrato privado de compra venta del predio ubicado en calle Adelita, manzana 321, lote 14, de la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de fecha 20 de diciembre del año 2000, celebrado entre mis poderdantes los CC. FLORENCINO JOSÉ GUADALUPE Y ESTEVIO JAVIER AMBOS DE APELLIDOS ESPINOSA SILVA Y EL C. PEDRO ESPINOZA CASTILLO, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.00 Mts., colinda con lote 13; AL SUR: 17.00 Mts., colinda con lote 15; AL ORIENTE: 9.00 Mts., colinda con lote 32; y al PONIENTE: 9.00 Mts., colinda con calle Adelita. B).- La declaración judicial de que mis poderdantes son los legítimos propietarios y tienen el dominio pleno del inmueble materia del presente juicio. C).- Los gastos y costas que se generen en el presente juicio, hasta la total solución del mismo. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía;

haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO 8 COLUMNAS Y/O RAPSODA, Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO; ADEMÁS DEBERÁ FIJARSE UNA COPIA ÍNTEGRA DEL RESPECTIVO PROVEÍDO, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. EXPEDIDO EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de Abril de 2016. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

308-B1.- 6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 459/2012.

JUICIO: REIVINDICATORIO ACCION RECONVENCIONAL

ACTOR: PEREZ CRUZ RAUL como albacea de la sucesión intestamentaria de EUSEBIO RAUL PEREZ MELO.

DEMANDADO: MARIA LUISA LUIS VALENCIA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ALFREDO BERNARDO LOPEZ ARANGO.

RAUL PEREZ CRUZ, con el carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de EUSEBIO PEREZ MELO, en juicio ORDINARIO CIVIL ACCIÓN reconvencional, PEREZ CRUZ RAUL, solicitando las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva por usucapión respecto del bien inmueble denominado fraccionamiento nuevo paseo de San Agustín ubicado en manzana 17, (diecisiete), lote 3 (tres), colonia fraccionamiento nuevo paseo de San Agustín, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y actualmente identificado como calle sur 90 (noventa), manzana 17 (diecisiete), lote 3 (tres), colonia nuevo paseo de San Agustín, sección tercera, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas, superficie y colindancias especificara más adelante. B.- Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su señoría y declare procedencia de sus pretensiones, se sirva al Instituto de la Función Registral de este distrito judicial se sirva cancelar el registro anterior, inscribiendo en su lugar la sentencia de mérito. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que los demandados se llegaren a oponer temerariamente a su demanda. Se funda la presente demanda en los preceptos del orden legal que más adelante se invocaran y en los siguientes Hechos: 1) En fecha veinte de agosto del año dos mil cuatro, la de la voz, celebro contrato de compra venta con el C. ALFREDO BERNARDO LOPEZ ARANGO, San Agustín ubicado en manzana 17, (diecisiete), lote 3 (tres), colonia fraccionamiento nuevo paseo de San Agustín, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y actualmente identificado como calle sur 90 (noventa), manzana 17 (diecisiete), lote 3 (tres), colonia nuevo paseo de San Agustín, sección tercera, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como lo acredita con el contrato privado de compra venta de fecha veinte de agosto del año dos mil cuatro, documental que se agrega al presente curso, y el mismo fue pasado ante la fe de la maestra en derecho ARACELI HERNANDEZ DE COSS, notario público número 39, del Estado de México con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México el cual fue certificado según

acta número 24, 193 del libro once de cotejos a su cargo. 2) Es importante mencionar que el inmueble objeto del presente asunto, cuenta con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, (ciento sesenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.00 metros con avenida. Al sur 10.00 metros con lote 4, al oriente 16.00 metros con lote 2, al poniente 16.00 metros con calle. 3) Cabe mencionar que el predio motivo de la acción se encuentra debidamente inscrito en el instituto de la función registral bajo el folio electrónico número 00263607 y bajo los antecedentes registrales contenidos en la partida número 459, volumen 487, libro 1º, sección primera, de fecha 29 de junio de 1981, a favor del hoy demandado EUSEBIO RAUL PEREZ MELO. 4) Que han cumplido con los demás requisitos exigidos por la ley sustantiva de la materia para efecto de la procedencia de la acción que en vía de reconvencción intenta, esto es así ya que desde 2004, ha estado ejercitando actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna le haya molestado o dispuesto esa posesión, misma que es y ha sido a la vista del público en concepto de propietario de manera pública, pacífica, de forma continua y de buena fe. 5) Por otro lado a ha realizado actos de dominio, toda vez de que prácticamente se encontraba austero, por lo que contrato los servicios de albañilería así como de electricistas quienes le realizaron mejoras. 6) Por último toda vez que en el presente asunto se reviste la figura jurídica denominada litisconsorcio pasivo necesario por ello que solicita se sirva llamar a juicio al C. ALFREDO BERNARDO LOPEZ ARANGO quien fue quien le vendió el predio motivo del presente asunto.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDEN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.- RÚBRICA.

309-B1.- 6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANINGO- IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

Humberta Domínguez Ortiz y Humberto Heras Guadarrama, se hace de su conocimiento que Nahu Arizmendi Domínguez, bajo el expediente número 733/2015, promueve en su contra juicio Ordinario Civil (Nulidad del Contrato de Cesión de Derechos), demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del contrato de cesión de derechos a título gratuito de concesión de transporte ante el Notario Público número 125 del Estado de México en Ixtapan de la Sal, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil doce; quien celebró por una parte la señora Humberta Domínguez Ortiz en su calidad de cedente y por la otra parte el señor Humberto Heras Guadarrama en su calidad de cesionario; B).- Declarar a Nahu Arizmendi Domínguez con mejor derecho respecto de la concesión número CAS0417C9807122912 (c, a, s, cero, cuatro, uno, siete, c, nueve, ocho cero, siete, uno, dos, dos, nueve, uno, dos) y C).- El pago de gastos y costas del juicio que se originen como motivo del presente hasta su total solución. El Juez por auto de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse por sí o por conducto de su representante legal dentro del plazo de Treinta Días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, asimismo se le previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun

las de carácter personal se harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código procesal de la materia; así mismo, se ordenó fijar en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro Periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintisiete días del mes de abril de año dos mil dieciséis. Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de abril del año 2016.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.- Rúbrica.

2034.- 6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente número 220/16, promovido por MARIA ALEJANDRA AHUMADA HERNÁNDEZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 4,457.69 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete punto sesenta y nueve metros cuadrados) y que se encuentra ubicado en: Llano Grande conocido como el Cornejal; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 111.7 METROS EN DOS LINEAS CON BESANA Y QUE CONDUCE AL CAMINO REAL A LERMA ACTUALMENTE CON PEDRO ASCENCIO; AL SUR: 100.43 METROS CON CAMINO REAL A LERMA ACTUALMENTE CON ZANJA, AL ORIENTE: 10.69 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DE LAZARO RUIZ, AL PONIENTE: 76.88 CON TERRENO PROPIEDAD DE INÉS TERRÓN. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA DE ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 2/MAYO/2016.- SECRETARIO, LIC. MARÍA ALICIA OSORIO ARELLANO.- RÚBRICA.

2050.- 6 y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 361/2015, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL promovido por OSCAR BERNARDO JURADO JIMENEZ Y GUILLERMO ULISES JURADO JIMENEZ por su propio derecho, en contra de ANA MARIA ROJAS VILCHIS, la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, mediante auto de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, CONVOCA POSTORES para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien

inmueble ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO VEINTIDOS(22), ESQUINA EN CALLE BENITO JUÁREZ, EN EL BARRIO DE SAN JUAN, EN CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, Y/O CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO VEINTICUATRO (24), BARRIO DE SAN JUAN, CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie aproximada de 426.46 metros cuadrados (cuatrocientos veintiséis punto cuarenta y seis metros cuadrados); con las siguientes colindancias: AL NORTE 28.28 metros (veintiocho punto veintiséis metros) con Alejandro Vargas Mondragón; AL SUR 28.28 metros (veintiocho punto veintiocho metros) con calle Independencia; AL ORIENTE 15.08 metros (quince punto cero ocho metros) con calle Benito Juárez; y AL PONIENTE 15.08 metros (quince punto cero ocho metros) con C. Carmela Garduño, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 413-1040, sección primera, volumen 22, libro primero, sección primera de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres. ALMONEDA que tendrá verificativo el VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$603,911.15 (SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL). Por lo que publique en el presente por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el boletín judicial de la entidad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado (este último debe ser fijado por conducto del Notificador adscrito a este Juzgado). Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA DÍAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

2051.- 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO PARA PRIMITIVO TRINIDAD ROMERO VIDAL.

ENEDINA SÁNCHEZ CRUZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 978/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPIÓN, en contra de PRIMITIVO TRINIDAD ROMERO VIDAL, reclamando las siguientes PRESTACIONES: a) la declaración de USUCAPIÓN a favor de la suscrita, respecto del inmueble PROVENIENTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "CÓDICE MENDOCINO II" UBICADO EN MANZANA 5, LOTE NÚMERO 37, COLONIA CÓDICE MENDOCINO II, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, b) y como consecuencia de lo anterior, la modificación de la inscripción ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ANTES REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, que ante el tiene el hoy demandado PRIMITIVO TRINIDAD ROMERO VIDAL y que se ordené la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado registro. C) la inscripción que ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ANTES REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO que se haga la declaración de usucapación que en mi favor se ha consumado por virtud de la sentencia definitiva que se dicte en los presentes autos debidamente ejecutoriada del inmueble descrito anteriormente. BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: que en fecha 03 DE ENERO DEL AÑO 2000 la suscrita celebró con el hoy demandado PRIMITIVO TRINIDAD ROMERO VIDAL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, respecto del inmueble descrito en la prestación A, mismo que tiene una superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes

medidas y colindancias: NORESTE: 07.00 METROS CON LOTE 6; SURESTE: 17.150 METROS CON LOTE 36; AL SUROESTE: 07.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; NOROESTE: 17.150 METROS CON LOTE 38. ASIMISMO ACLARA QUE LA COLINDANCIA SUROESTE ACTUALMENTE SE DENOMINA CALLE VALLE DE GUADALQUIVIR. Que mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA de fecha 03 DE ENERO DEL AÑO 2000 se me entregó la posesión física, jurídica y material de inmueble descrito al que suscribe, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión, ya que la suscrita lo he poseído de manera pública porque todos me han visto, pacífica porque nadie me ha molestado, continua e ininterrumpidamente porque siempre he estado allí, de buena fe y ha sido con el carácter de propietario como he poseído el inmueble materia del juicio, siendo mi causa generadora la posesión, la cual se deriva del contrato firmado por la persona que a su vez me dio el dominio absoluto en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo realizando pagos de impuestos predial y de pago de suministro de agua que la posesión física que ejerzo sobre el inmueble por más de doce años nadie me ha perturbado o disputado la posesión, ni reclamado la propiedad. Manifestando que el inmueble que demando la USUCAPIÓN se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Tlalnepanitla, hoy INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, bajo los siguientes antecedentes: FOLIO REAL: 0253465 A NOMBRE DE PRIMITIVO TRINIDAD ROMERO VIDAL. Y tomando en consideración que en autos ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las dependencias indicadas, de donde se advierte que no fue posible localizar domicilio diverso del demandado PRIMITIVO TRINIDAD ROMERO VIDAL, puesto que los proporcionados tanto por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, como por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR) se trata del señalado en el escrito inicial de demanda y en el cual ya ha sido buscado, sin obtenerse respuesta positiva a dicha búsqueda, por tanto, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio al demandado por medio de edictos, que tendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", así como un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial. DOY FE, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA MAGDALENA SOTO CANALES.- RÚBRICA.

2042.- 6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GABINO ROSENDO BOSQUES, UNION DE COLONOS TRABAJO EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.

Por medio del presente de le hace saber que en el juzgado primero civil se radico el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número 714/2014 promovido por PATRICIA

MARTINEZ AZOMOZA en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES Y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", por lo que se le ordena emplazarlos mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las prestaciones y hechos del actor a continuación: quedando bajo las siguientes prestaciones: A) La declaración de usucapión a mi favor respecto de la fracción del inmueble denominado como LOTE "A" QUE CORRESPONDE AL LOTE 22 DE LOS TERRENOS DESECADOS DEL LAGO DE TEXCOCO UBICADO EN EL LOTE 22 DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual actualmente se ubica en CALLE DIAMANTE, LOTE 67, MANZANA 03, COLONIA AMPLIACION JOYAS DE ECATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, toda vez que ha operado la prescripción positiva a mi favor, por los hechos y preceptos del orden legal que más adelante se invocaran; B) La modificación de la Inscripción ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, que tiene GABINO ROSENDO BOSQUES y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; exponiendo los siguientes hechos: 1.- En fecha 16 de marzo de 1995, adquirí por CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", respecto del inmueble ubicado en LOTE "A" QUE CORRESPONDE AL LOTE 22 DE LOS TERRENOS DESECADOS DEL LAGO DE TEXCOCO UBICADO EN EL LOTE 22 DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO SEGÚN SU NOMENCLATURA ACTUALMENTE EN CALLE DIAMANTE MANZANA 3, LOTE 67, COLONIA AMPLIACION JOYAS DE ECATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de 120.00 Metros cuadrados, así como las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 08.00 MTS COLINDA CON CALLE DIAMANTE (antes calle 3); AL SUR 08.00 MTS COLINDA CON LOTE 45; AL ORIENTE 15.00 MTS COLINDA CON LOTE 68; AL PONIENTE 15.00 MTS COLINDA CON LOTE 66; 2.- Dicho terreno pertenece a uno mayor, con una superficie total de 12.400 METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 200.00 MTS CON CALLE DE POR MEDIO MANZANA 19; SUR: 200.00 MTS CON LA MANZANA 25; ORIENTE: 062.00 MTS CON UNA CALLE; PONIENTE: 062.00 MTS PROPIEDAD DE VICTOR FERNANDEZ, tal y como se demuestra con el certificado de inscripción expedido por el instituto de la función registral del Estado de México, Oficina Ecatepec, del cual solo adquirí una fracción de 120.00 metros cuadrados tal y como consta en el Contrato Privado de Compraventa que celebre con la codemandada UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ" A.C.; 3.- En fecha 16 de marzo de 1995, fecha de la compraventa y durante más de 19 años, he habitado de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente; 5.- El inmueble materia de esta controversia se encuentra debidamente inscrito ante EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA ECATEPEC, con sus medidas y colindancias originales bajo los siguientes datos registrales: FOLIO REAL ELECTRONICO: 00105048 A NOMBRE DE GABINO ROSENDO BOSQUES lo cual se encuentra en el certificado de inscripción. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos

la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ÉSTE TRIBUNAL. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: 17 DE MARZO DE 2016.- SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

2043.- 6, 17 y 26 mayo.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio CONTROVERSIAS DE ARRENDAMIENTO, expediente 522/13 promovido por XTRA INMUEBLES, S.A. DE C.V., en contra de EDGAR VAZQUEZ RAMIREZ Y OTRO, El C. Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, de esta ciudad dicto un auto con fecha diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, que en su parte conducente dice. - - - como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado ubicado EN LA CALLE MAJESTAD CONDOMINIO 6, MANZANA XXVIII, LOTE 6, VIVIENDA 82, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el Periódico "El País", debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$441,920.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) suma que es el precio del avalúo con el cual se tuvo por conforme a la parte demandada, en términos del artículo 486, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles local, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$44,192.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, suma que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, en los sitios de costumbre y en los tableros de avisos del Juzgado, así como en las puertas del Juzgado exhortado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles local, facultándose al juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMÉNEZ, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN MANUEL SILVA DORANTES, que da fe.

Ciudad de México, a 30 de marzo del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.- RÚBRICA.

2038.- 6 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 169/2016, Jesús Ruiz González, promueve en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular ubicado en el paraje de Tlapexco, ubicado en la comunidad de Tecomatepec, Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 50.00 metros, Colinda con Mario Amador Alarcón Flores; Al Sur: 50.00 metros, colinda con Calle sin nombre; Al Oriente: 40.00, Colinda con Mario Amador Alarcón Flores; Al Poniente: 40.00 metros colinda con Juan Manuel Serrano Hernández. Con una Superficie aproximada de 2,000.00 metros cuadrados. Haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en los términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, Estado de México, (29) de abril del año dos mil Dieciséis (2016). Doy Fe.

Validación: Fecha acuerdo que ordena la publicación uno (1) de Abril del dos mil dieciséis (2016).- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.- RÚBRICA.

2035.- 6 y 11 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 138934/22/2016, LIC. ESTEBAN CHUI HERNANDEZ DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y APODERADO LEGAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO MEDIANTE EL PRESENTE OCURSO, VENGO A PROMOVER EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA LA INSTALACION HIDRAULICA DENOMINADA " POZO LOS OLIVOS DE OZUMBILLA" UBICADO EN AV. NUEVA A SAN PABLO TECALCO S/N FRACC. LOS OLIVOS, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO; AL NORTE: A UNA LINEA DE 16.70 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: A UNA LINEA DE 16.70 METROS CON PEDRO BUENDIA URIBE AL ESTE, A UNA LINEA DE 22.00 METROS CON SALVADOR BISTRAIN/ MARIA DE LOURDES CORTES; AL OESTE: 22.00 METROS CON AV. NUEVA CAMINO A TECALCO; CON UNA SUPERFICIE DE 367.40 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR. DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A

DEDUCIRLO.- OTUMBA, MÉX., 29 DE MARZO DEL 2016, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

836-A1.- 3, 6 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 35135 del Volumen 765, de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciséis, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a Bienes de la señora TERESA MARTÍNEZ MÉNDEZ, también en vida conocida como MA TERESA MARTÍNEZ MÉNDEZ y como MARÍA TERESA MARTÍNEZ MÉNDEZ, que radico en la Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores MA ESTHER ASCENCIO MARTÍNEZ, MARÍA ELENA ASCENCIO MARTÍNEZ, ESPERANZA ASCENCIO MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN ASCENCIO MARTÍNEZ, también conocida como MARÍA DEL CARMEN AIDE ASCENCIO MARTÍNEZ, ALFONSO ASCENCIO MARTÍNEZ, TERESA ARACELI ASCENCIO MARTÍNEZ; y los señores MAURICIO ALFONSO ASCENCIO GONZÁLEZ POLO y GERARDO ANDRÉS ASCENCIO GONZÁLEZ POLO, quienes comparecen en calidad de "ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" y "ALBACEAS MANCOMUNADOS" de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GERARDO ASCENCIO MARTÍNEZ; todos en su carácter de descendientes directos de la autora de la sucesión, en su calidad de "PRESUNTOS HEREDEROS", quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que la autora de la Sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de diversa persona con igual o mejor derecho a heredar.

Nicolás Romero, Estado de México a 27 de abril de 2016.

LIC. MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.- RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

846-A1.-6 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El suscrito Notario, hace constar que por Escritura Pública Número 57,182 de fecha 05 de abril del 2016, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor JUAN ROVIROSA MARTINEZ, a petición y por conducto de los señores FERNANDO JESUS y MARTHA EUGENIA ambos de apellidos ROVIROSA LAURENCIO, en su calidad de presuntos herederos, lo anterior para los usos legales a que haya lugar.

NOTA: Publicar dos veces.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de abril del 2016.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

849-A1.-6 y 17 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 76,592 de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ALICIA FLORES GARCIA**, a solicitud de la señorita **JESICA MILDRED SALAS FLORES**, en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado, y el señor **JOSE ANTONIO SALAS VALDES**, en su carácter de cónyuge superviviente, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado a de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los solicitantes con la señora **ALICIA FLORES GARCIA**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México y al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 14 de abril del año 2016.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

854-A1.-6 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El suscrito Notario, hace constar que por Escritura Pública Número **57,181** de fecha 05 de abril del 2016, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, que promueven los señores **FERNANDO JESUS y MARTHA EUGENIA** ambos de apellidos **ROVIROSA LAURENCIO**, en su carácter de ALBACEA y como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GLORIA EUGENIA LAURENCIO ROMANO**, lo anterior para los usos legales a que haya lugar

NOTA: Publicar una sola vez.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de abril del 2016.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

848-A1.-6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, a 22 de abril de 2016.

ROCIO PEÑA NARVÁEZ, Notario Número 111 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Huixquilucan, hago saber que por instrumento número 12,646 de fecha 7 de abril de 2016, se hizo constar ante mí, el reconocimiento de validez de testamento, la aceptación de herencia y cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MA. DEL ROSARIO PAULINA BORGIO FERNÁNDEZ (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE MARIA DEL ROSARIO PAULINA BORGIO FERNÁNDEZ)**, a solicitud de las señoras **MARÍA DEL ROSARIO Y MARÍA DE JESÚS AMBAS** de apellidos **RODRÍGUEZ BORGIO**, en su carácter de únicas y universales herederas, quienes manifestaron que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

LICENCIADA ROCIO PEÑA NARVAEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 111 DEL ESTADO DE MÉXICO.

850-A1.- 6 y 17 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público Número Treinta del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número **48,736**, de fecha **15 de abril de 2016**, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora **HERLINDA BRINDIS PULIDO** también conocida como **HERLINDA BRINDIS**, a solicitud del señor **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BRINDIS**, por su propio derecho; y en representación del señor **OSCAR JAVIER BRINDIS PULIDO**, en su carácter de albacea y herederos, protestando su fiel y leal desempeño, con la comparecencia de los señores **NIMROD MOLINA BRINDIS, RAQUEL SANCHEZ BRINDIS y ELIZABETH SANCHEZ BRINDIS**, en su carácter de herederos, reconociendo la validez del testamento, manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. A 21 de abril de 2016.

EL NOTARIO NO. 30 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 30
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México.

852-A1.- 6 y 17 mayo.



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. ALEJANDRO PLUMA MONROY, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 275 volumen 902, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 09 de mayo de 1989, mediante trámite de presentación No. 306.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,735, DE FECHA 21 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, ANTE EL LICENCIADO JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO.-
COMPRVENTA: VENDEDOR: EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS), DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SUS APODERADOS LICENCIADO NEFTALI FORTINO CASTRO ABARCA Y ARQUITECTO EMILIO TSAZZER ALCANTARA.- COMPRADOR: EL SEÑOR ALEJANDRO PLUMA MONROY Y GEMA EDITH SANCHEZ MORA DE PLUMA.- QUIENES COMPRAN Y ADQUIEREN PARA SI PROINDIVISO Y PARTES IGUALES EL INMUEBLE: VARIANTE MARCADA CON EL NUMERO OICIAL 8, CONSTA DE UN AREA DE USOS MULTIPLES, COCINETA, ESCALERA, BAÑO, PATIO DE SERVICIO, ESTACIONAMIENTO Y JARDIN PLANTA BAJA Y RECAMARA Y AREA DE CRECIMIENTO EN PLANTA ALTA, FRENTE A LA CALLE OTOÑO NUMERO 2, CONSTRUIDA EN EL LOTE 4, DE LA MANZANA II, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AREA PRIVATIVA 57.28 M2.- SUPERFICIE DE CONSTRUCCION: 39.60 MTS. PLANTA BAJA: AL NORTE: 4.00 MTS. UN TRAMO CON SU AREA PRIVATIVA (ESTACIONAMIENTO Y ACCESO).- AL SUR: 4.00 MTS. EN UN TRAMO CON SU AREA PRIVATIVA (PATIO SERVICIO).- AL ESTE: 6.36 MTS. CON VARIANTE 10.- AL OESTE: EN 6.36 MTS. CON VARIANTE 6 EN MURO COMUN.- PLANTA ALTA: AL NORTE: 4.00 MTS. CON SU FACHADA.- AL SUR: 4.00 MTS. CON SU AZOTEA.- (FUTURO CRECIMIENTO).- AL ESTE: 3.54 MTS. CON VARIANTE 10.- AL OESTE: 3.54 MTS. CON VARIANTE 6 EN MURO COMUN.- AREA PRIVATIVA: AL NORTE: 4.00 MTS. CON VIALIDAD INTERNA.- AL SUR: 4.00 MTS. CON CALLE IGNACIO ALLENDE.- AL ESTE: 14.32 MTS. CON VARIANTE 10.- AL OESTE: 14.32 MTS. CON VARIANTE 6.- LE CORRESPONDE A CADA VIVIENDA EL 2.7027 % POR CIENTO SOBRE LOS ELEMENTOS Y PARTES COMUNES.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de abril del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JUAN ANTONIO CALDERON TORRES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN, de la Partida 1753, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 562.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”, A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.- En inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: LOTE 924, MANZANA 24, UBICADO EN LA AVENIDA VALLE DEL DON, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 07.00 MTS. CON AVENIDA MVALLE DEL DON.-

AL SUR: 7.00 MTS. CON LOTE 5.-

AL ORIENTE: 18.445 MTS. CON LOTE 25.-

AL PONIENTE: 18.455 MTS. CON LOTE 23.-

SUPERFICIE DE: 129.12 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-25 de abril del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



**ALIENVAULT MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD**

Para los efectos del artículo 247 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en la asamblea extraordinaria de accionistas de **ALIENVAULT MEXICO, S.A. DE C.V.**, celebrada el 25 de febrero de 2016, se aprobó la disolución anticipada de la sociedad, designándose Liquidador Único al C. P. **GERMÁN GODOY LUNA**, con todas las facultades y obligaciones que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la sociedad.

Para constancia y para efectos de la publicación correspondiente, se transcribe a continuación el Balance General de: **ALIENVAULT MEXICO, S.A. DE C.V.**, al 31 de marzo de 2016.

**BALANCE GENERAL
ALIENVAULT MEXICO, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)**

al 31 de marzo de 2016.

ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Corto Plazo</i>	
Fondo Fijo	5,000.00	Proveedores ME	13,286,212.02
		ACREEDORES	
BANCOS/BANKS	1,616.93	DIVERSOS M.N./	161,047.53
		SUNDRY CREDITORS	
Bancos Dólares/Banks	9,962,018.93	LOCAL CURRENCY	
Dollars		Acreeedores Diversos	
		Dólares/ SUNDRY	1,661,990.64
CLIENTES/ CUSTOMER	1,211,671.29	CREDITORS DOLLARS	
DEUDORES DIVERSOS/	725.87	I.V.A. TRASLADADO/	21,459.51
SUNDRY DEBTORS		REMOVABLE VAT	
IMPUESTOS A FAVOR	180		15,130,709.70
ANTICIPO A	35,716.84	SUMA DE PASIVO:	15,130,709.70
PROVEEDORES			
IMPUESTOS			
ANTICIPADOS/	278,590.27		
ADVANCE TAXES			
	11,495,520.13	CAPITAL	
<i>Activo Fijo</i>		CAPITAL SOCIAL/ CAPITAL	50,000.00
EQUIPOS DE OFICINA/	31,217.33	STOCK	
OFFICE EQUIPMENT		RESULTADO EJERCICIO	
GASTOS DE		ANTERIOR / RESULT	-2,401,890.90
INSTALACION/	40,237.80	FROM PRIOR YEAR	
INSTALLATION		RESULTADO DE	
EXPENSES		EJERCICIOS ANTERIORES	-1,211,843.54
	71,455.13	RESULTADO DE	
		EJERCICIO	0
SUMA DE ACTIVO :	11,566,975.26	SUMA DE CAPITAL:	-3,563,734.44
		SUMA DE PASIVO Y	
		CAPITAL :	11,566,975.26

Ecatepec de Morelos, a 02 de mayo de 2016.

C. P. GERMÁN GODOY LUNA
Liquidador Único
(Rúbrica).

851-A1.- 6 y 23 mayo.



**INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICARPA, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 189, 190 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los artículos Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero y demás, relativos y aplicables de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, se convoca en primera convocatoria a los señores Accionistas de Inmobiliaria Magdalena Chichicarpa, S.A. de C.V. , a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria **QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 10:00 A.M. , DEL DÍA 18 DE MAYO DEL 2016**, en el domicilio ubicado en la Magdalena Chichicarpa, Barrio Tixpada s/n, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, en el cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia, verificación del Quórum Legal e Instalación de la Asamblea; resoluciones al respecto.
- II.- Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como escrutadores de la misma; resoluciones al respecto.
- III.- Aumento de Capital.
- IV.- Venta de activos y autorización al Consejo de Administración para que suscriban los documentos que correspondan y ejecuten todos los actos que sean necesarios para ello.
- V.- Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea; resoluciones al respecto.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para celebrarse en primera convocatoria, se llevara a cabo en segunda convocatoria a la misma hora y lugar del día siguiente, conforme a lo previsto en el artículo Cuadragésimo Tercero de los Estatutos Sociales.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, quienes podrán ser o no ser accionistas de la Sociedad, y la representación deberá conferirse mediante carta poder ratificada ante Notario Público o por Poder otorgado en Escritura Pública.

**Huixquilucan Estado de México a 2 de mayo de 2016
INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICARPA, S.A. DE C.V.**

**Pedro de la Rosa Vázquez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).**

**H. Estela Gutiérrez Santiago
Secretario
(Rúbrica).**

**Urbano Reyes Ramírez
Tesorero
(Rúbrica).**



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016

Información General del Proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio
MEX00150400615776	Servicio de Cartografía Catastral para 13 Municipios del Estado De México a través de Vuelo Fotogramétrico	01	México	Cobertura estatal
MEX00150400621982	Digitalización de Archivos Catastrales y su Indexación e integración en un Sistema de Gestión Documental	02	México	Cobertura estatal
MEX00150400616015	Servicios Profesionales para la para la Instalación de un Centro de Datos y su interconexión con las oficinas del IGCEM	03	México	Cobertura estatal
MEX00150400621980	Aportación del 1 al Millar	04	México	Cobertura estatal
Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico
Cobertura municipal		Convenios	U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	
Cobertura municipal		Convenios	U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	
Cobertura municipal		Convenios	U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	
Cobertura municipal		Convenios	U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	

Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso
15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO	Vivienda	En Ejecución	2015
15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO	Vivienda	En Ejecución	2015
15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO	Vivienda	En Ejecución	2015
15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO	Vivienda	En Ejecución	2015

Avance Financiero

Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro
\$7.801.953	\$7.801.953	\$7.801.953	\$7.801.953	2,350,544	2,350,544	2,350,544	29.55	\$0
\$3.060.489	\$3.060.489	\$3.060.489	\$3.060.489	\$1.377.220	\$1.377.220	\$1.377.220	45.00	\$0
\$14.066.741	\$14.066.741	\$14.066.741	\$14.066.741	\$6.970.370	\$6.970.370	\$6.970.370	49.55	\$0
\$29,915	\$29,915	\$29,915	\$29,915	\$29,915	\$29,915	\$29,915	100.00	0

Avance Físico

Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	OBSERVACIONES
Equipamiento		0	20	Financiera: en proceso / Física: en proceso / Registro: en proceso - Sistema: pasa al siguiente nivel.
Equipamiento		0	55	Financiera: en proceso / Física: en proceso / Registro: en proceso - Sistema: pasa al siguiente nivel.
Equipamiento		0	50	Financiera: en proceso / Física: en proceso / Registro: en proceso - Sistema: pasa al siguiente nivel.
Equipamiento		100	100	Financiera: en proceso / Física: en proceso / Registro: en proceso - Sistema: pasa al siguiente nivel.

C.P. SEVERIANO CEDILLO CONTRERAS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).